

CONGREGACIÓN PARA EL CLERO DIRECTORIUM PRO MINISTERIO ET VITA DIACONORUM PERMANENTIUM DIRECTORIO PARA EL MINISTERIO Y LA VIDA DE LOS DIÁCONOS PERMANENTES EL ESTATUTO JURÍDICO DEL DIÁCONO

- El diácono ministro sagrado
- La incardinación
- Fraternidad sacramental
- Obligaciones y derechos
- Sustento y seguridad social
- Pérdida del estado de diácono

El diácono ministro sagrado

1. El diaconado tiene su origen en la consagración y en la misión de Cristo, de las cuales el diácono está llamado a participar.[1] Mediante la imposición de las manos y la oración consecratoria es constituido ministro sagrado, miembro de la jerarquía. Esta condición determina su estatuto teológico y jurídico en la Iglesia.

La incardinación

2. En el momento de la admisión todos los candidatos deberán expresar claramente y por escrito la intención de servir a la Iglesia[2] durante toda la vida en una determinada circunscripción territorial o personal, en un Instituto de Vida Consagrada, en un Sociedad de Vida apostólica, que tengan la facultad de incardinar.[3] La aceptación escrita de tal petición está reservada a quien tenga la facultad de incardinar, y determina quien es el superior del candidato.[4]

La incardinación es un vínculo jurídico, que tiene valor eclesiológico y espiritual en cuanto que expresa la dedicación ministerial del diácono a la Iglesia.

3. Un diácono ya incardinado en una circunscripción eclesiástica, puede ser incardinado en otra circunscripción a norma del derecho.[5]

El diácono que, por justos motivos, desea ejercer el ministerio en una diócesis diversa de aquella de la incardinación, debe obtener la autorización escrita de los dos obispos.

Los obispos favorezcan a los diáconos de su diócesis, que desean ponerse a disposición de las Iglesias, que sufren por la escasez de clero, sea en forma definitiva, sea por tiempo determinado, y, en particular, a aquellos que piden dedicarse, previa una específica y cuidadosa preparación, para la misión ad gentes. Las necesarias relaciones serán reguladas con un adecuado acuerdo entre los obispos interesados.[6]

Es deber del obispo seguir con particular solicitud a los diáconos de su diócesis.[7] Él se dirigirá con especial premura, proveyendo personalmente o mediante un sacerdote delegado suyo, hacia aquellos que, por su situación, se encuentren en especiales dificultades.

4. El diácono incardinado en un Instituto de Vida Consagrada o en una Sociedad de Vida Apostólica, ejercerá su ministerio bajo la potestad del obispo en todo aquello que se refiere al cuidado pastoral, al ejercicio público del culto divino y a las obras de apostolado, quedando también sujeto a los propios superiores, según su competencia y manteniéndose fiel a la disciplina de la comunidad de referencia.[8] En caso de traslado a otra comunidad de diversa diócesis, el superior deberá presentar el diácono al Ordinario con el fin de obtener de éste la licencia para el ejercicio del ministerio, según la modalidad que ellos mismos determinarán con sabio acuerdo.

5. La vocación específica del diaconado permanente supone la estabilidad en este orden. Por tanto, un eventual paso al presbiterado de diáconos no casados o que hayan quedado viudos será una rarísima excepción, posible sólo cuando especiales y graves razones lo sugieran. La decisión de admisión al Orden del Presbiterado corresponde al propio obispo diocesano, si no hay otros impedimentos reservados a la Santa Sede[9] Sin embargo, dada la excepcionalidad del caso, es oportuno que él consulte previamente a la Congregación para la Educación Católica respecto a lo que se refiere al programa de preparación intelectual y teológica del candidato y la Congregación para el Clero acerca el programa de preparación pastoral y las actitudes del diácono al ministerio presbiteral.

Fraternidad sacramental

6. Los diáconos, en virtud del orden recibido, están unidos entre sí por la hermandad sacramental. Todos ellos actúan por la misma causa: la edificación del Cuerpo de Cristo, bajo la autoridad del obispo, en comunión con el Sumo Pontífice.[10] Siéntase cada diácono ligado a sus hermanos con el vínculo de la caridad, de la oración, de la obediencia al propio obispo, del celo ministerial y de la colaboración.

Es bueno que los diáconos, con el consentimiento del obispo y en presencia del obispo mismo o de su delegado, se reúnan periódicamente para verificar el ejercicio del propio ministerio, intercambiar experiencias, proseguir la formación, estimularse recíprocamente en la fidelidad.

Estos encuentros entre diáconos permanentes pueden constituir un punto de referencia también para los candidatos a la ordenación diaconal.

Corresponde al obispo del lugar alimentar en los diáconos que trabajan en la diócesis un "espíritu de comunión", evitando la formación de aquel "corporativismo", que influyó en la desaparición del diaconado permanente en los siglos pasados.

Obligaciones y derechos

7. El estatuto del diácono comporta también un conjunto de obligaciones y derechos específicos, a tenor de los cann. 273-283 del Código de Derecho Canónico, que se refieren a las obligaciones y a los derechos de los clérigos, con las peculiaridades allí previstas para los diáconos.

8. El rito de la ordenación del diácono prevé la promesa de obediencia al obispo: "¿Prometes a mí y mis sucesores filial respeto y obediencia?".[11]

El diácono, prometiendo obediencia al obispo, asume como modelo a Jesús, obediente por excelencia (cf. Fil 2, 5-11), sobre cuyo ejemplo caracterizará la propia obediencia en la escucha (cf. Heb 10, 5ss; Jn 4, 34) y en la radical disponibilidad (cf. Lc 9, 54ss; 10, 1ss).

Él, por esto, se compromete sobre todo con Dios a actuar en plena conformidad a la voluntad del Padre; al mismo tiempo se compromete también con la Iglesia, que tiene necesidad de personas plenamente disponibles.[12] En la plegaria y en el espíritu de oración del cual debe estar penetrado, el diácono profundizará diariamente el don total de sí, como ha hecho el Señor "hasta la muerte y muerte de cruz" (Fil 2,8).

Esta visión de la obediencia predispone a la acogida de las concretas obligaciones asumidas por el diácono con la promesa hecha en la ordenación, según cuanto está previsto por la ley de la Iglesia: "Los clérigos, si no les exime un impedimento legítimo, están obligados a aceptar y desempeñar fielmente la tarea que les encomiende su ordinario"[13]

El fundamento de la obligación está en la participación misma en el ministerio episcopal, conferida por el sacramento del Orden y por la misión canónica. El ámbito de la obediencia y de la disponibilidad está determinado por el mismo ministerio diaconal y por todo aquello que tiene relación objetiva, directa e inmediata con él.

Al diácono, en el decreto en que se le confiere el oficio, el obispo le atribuirá las tareas correspondientes a sus capacidades personales, a la condición celibataria o familiar, a la formación, a la edad, a las aspiraciones reconocidas como espiritualmente válidas. Serán también definidos el ámbito territorial o las personas a las que dirigirá su servicio

apostólico; será igualmente especificado si su oficio es a tiempo pleno o parcial, y qué presbítero será el responsable de la "cura animarum", relativa al ámbito de su oficio.

9. Es deber de los clérigos vivir el vínculo de la fraternidad y de la oración, comprometiéndose en la colaboración mutua y con el obispo, reconociendo y promoviendo la misión de los fieles laicos en la Iglesia y en el mundo,[14] conduciendo un estilo de vida sobrio y simple, que se abra a la 'cultura del dar' y favorezca una generosa caridad fraterna.[15]

10. Los diáconos permanentes no están obligados a llevar el hábito eclesiástico, como en cambio lo están los diáconos candidatos al presbiterado,[16] para los cuales valen las mismas normas previstas universalmente para los presbíteros.[17]

Los miembros de los Institutos de Vida consagrada y las Sociedades de Vida apostólica se atenderán a cuanto está dispuesto para ellos en el Código de Derecho Canónico.[18]

11. La Iglesia reconoce en el propio ordenamiento canónico el derecho de los diáconos para asociarse entre ellos, con el fin de favorecer su vida espiritual, ejercitar obras de caridad y de piedad y conseguir otros fines, en plena conformidad con su consagración sacramental y su misión.[19]

A los diáconos, como a los otros clérigos, no les está permitida la fundación, la adhesión y la participación en asociaciones o agrupaciones de cualquier género, incluso civiles, incompatibles con el estado clerical, o que obstaculicen el diligente cumplimiento de su ministerio. Evitarán también todas aquellas asociaciones que, por su naturaleza, finalidad y métodos de acción vayan en detrimento de la plena comunión jerárquica de la Iglesia; además aquellas que acarreen danos a la identidad diaconal y al cumplimiento de los deberes que los diáconos ejercen en el servicio del pueblo de Dios; y, finalmente, aquellas que conspiran contra la Iglesia.[20]

Serían totalmente incompatibles con el estado diaconal aquellas asociaciones que quisieran reunir a los diáconos, con la pretensión de representatividad, en una especie de corporación, o de sindicato, o en grupos de presión, reduciendo, de hecho, su sagrado ministerio a una profesión u oficio, comparable a funciones de carácter profano. Además, son totalmente incompatibles aquellas asociaciones, que en cualquier modo desvirtúan la naturaleza del contacto directo e inmediato, que cada diácono debe tener con su propio obispo.

Tales asociaciones están prohibidas porque resultan nocivas al ejercicio del sagrado ministerio diaconal, que corre el riesgo de ser considerado como prestación subordinada, e introducen así una actitud de contraposición respecto a los sagrados pastores, considerados únicamente como empresarios.[21]

Téngase presente que ninguna asociación privada puede ser reconocida como eclesial sin la previa recognitio de los estatutos por parte de la autoridad eclesial competente;[22] que la misma autoridad tiene el derecho-deber de vigilar sobre la vida de las asociaciones y sobre la consecución de la finalidad de sus estatutos.[23]

Los diáconos, provenientes de asociaciones o movimientos eclesiales, no sean privados de las riquezas espirituales de tales agrupaciones, en las que pueden seguir encontrando ayuda y apoyo para su misión en el servicio de la Iglesia particular.

12. La eventual actividad profesional o laboral del diácono tiene un significado diverso de la del fiel laico.[24] En los diáconos permanentes el trabajo permanece, de todos modos, ligado al ministerio; ellos, por tanto, tendrán presente que los fieles laicos, por su misión específica, están "llamados de modo particular a hacer que la Iglesia esté presente y operante en aquellos lugares y circunstancias, en las que ella no puede ser sal de la tierra sino por medio de ellos".[25]

La vigente disciplina de la Iglesia no prohíbe que los diáconos permanentes asuman o ejerzan una profesión con ejercicio de poderes civiles, ni que se dediquen a la administración de los bienes temporales o que ejerzan cargos seculares con la obligación de dar cuentas de ellos, como excepción a cuanto se ha dicho sobre los demás clérigos.[26] Dado que dicha excepción puede ser inoportuna, está previsto que el derecho particular pueda determinar diversamente.

En el ejercicio de las actividades comerciales y de los negocios,[27] que les están permitidos si no hay previsiones diversas y oportunas por parte del derecho particular, será deber de los diáconos dar un buen testimonio de honestidad y de rectitud deontológica, incluso en la observancia de las obligaciones de justicia y de las leyes civiles que no estén en oposición con el derecho natural, el Magisterio, a las leyes de la Iglesia y a su libertad.[28]

Esta excepción no se aplica a los diáconos pertenecientes a Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica.[29]

Los diáconos permanentes siempre tendrán cuidado de valorar cada situación con prudencia, pidiendo consejo al propio obispo, sobre todo en los casos y en las situaciones más complejas. Tales profesiones, aunque honestas y útiles a la comunidad --si ejercidas por un diácono permanente-- podrían resultar, en determinadas circunstancias, difícilmente compatibles con la responsabilidad pastoral propia de su ministerio. Por tanto, la autoridad competente, teniendo presente las exigencias de la comunión eclesial y los frutos de la acción pastoral al servicio de ésta, debe valorar prudentemente cada caso, aunque cuando se verifiquen cambios de profesión después de la ordenación diaconal.

En casos de conflicto de conciencia, los diáconos deben actuar, aunque con grave sacrificio, en conformidad con la doctrina y la disciplina de la Iglesia.

13. Los diáconos, en cuanto ministros sagrados, deben dar prioridad al ministerio y a la caridad pastoral, favoreciendo "en sumo grado el mantenimiento, entre los hombres, de la paz y de la concordia".[30]

El compromiso de militancia activa en los partidos políticos y sindicatos puede ser consentido en situaciones de particular relevancia para "la defensa de los derechos de la Iglesia o la promoción del bien común",[31] según las disposiciones adoptadas por las

Conferencias Episcopales;[32] permanece, no obstante, firmemente prohibida, en todo caso, la colaboración con partidos y fuerzas sindicales, que se basan en ideologías, prácticas y coaliciones incompatibles con la doctrina católica.

14. El diácono, por norma, para alejarse de la diócesis "por un tiempo considerable", según las especificaciones del derecho particular, deberá tener autorización del propio Ordinario o Superior Mayor.[33]

Sustento y seguridad social

15. Los diáconos, empenados en actividades profesionales deben mantenerse con las ganancias derivadas de ellas.[34]

Es del todo legítimo que cuantos se dedican plenamente al servicio de Dios en el desempeño de oficios eclesiásticos,[35] sean equitativamente remunerados, dado que "el trabajador es digno de su salario" (Lc 10, 7) y que "el Señor ha dispuesto que aquellos que anuncian el Evangelio vivan del Evangelio" (1 Cor 9,14). Esto no excluye que, como ya hacía el apóstol Pablo (cf. 1 Cor 9,12), no se pueda renunciar a este derecho y se provea diversamente al propio sustento.

No es fácil fijar normas generales y vinculantes para todos en relación al sustento, dada la gran variedad de situaciones que se dan entre los diáconos, en las diversas Iglesias particulares y en los diversos países. En esta materia, además, hay que tener presentes también los eventuales acuerdos estipulados por la Santa Sede y por las Conferencias Episcopales con los gobiernos de las naciones. Se remite, por esto, al derecho particular para oportunas determinaciones.

16. Los clérigos, en cuanto dedicados de modo activo y concreto al ministerio eclesiástico, tienen derecho al sustento, que comprende "una remuneración adecuada"[36] y la asistencia social.[37]

Respecto a los diáconos casados el Código de Derecho Canónico dispone lo siguiente: "Los diáconos casados plenamente dedicados al ministerio eclesiástico merecen una retribución tal que pueda sostener a sí mismos y a su familia; pero quienes, por ejercer o haber ejercido una profesión civil, ya reciben una remuneración, deben proveer a sus propias necesidades y a las de su familia con lo que cobren por ese título".[38] Al establecer que la remuneración debe ser "adecuada", son también enunciados los parámetros para determinar y juzgar la medida de la remuneración: condición de la persona, naturaleza del cargo ejercido, circunstancias de lugar y de tiempo, necesidades de la vida del ministro (incluidas las de su familia si está casado), justa retribución para las personas que, eventualmente, estuviesen a su servicio. Se trata de criterios generales, que se aplican a todos los clérigos.

Para proveer al "sustento de los clérigos que prestan servicios a favor de la diócesis", en cada Iglesia particular debe constituirse un instituto especial, con la finalidad de "recoger los bienes y las ofertas".[39]

La asistencia social en favor de los clérigos, si no ha sido dispuesto diversamente, es confiada a otro instituto apropiado.[40]

17. Los diáconos célibes, dedicados al ministerio eclesiástico en favor de la diócesis a tiempo completo, si no gozan de otra fuente de sustento, tienen derecho a la remuneración, según el principio general.[41]

18. Los diáconos casados, que se dedican a tiempo completo al ministerio eclesiástico sin recibir de otra fuente retribución económica, deben ser remunerados de manera que puedan proveer al propio sustento y al de la familia,[42] en conformidad al susodicho principio general.

19. Los diáconos casados, que se dedican a tiempo completo o a tiempo parcial al ministerio eclesiástico, si reciben una remuneración por la profesión civil, que ejercen o han ejercido, están obligados a proveer a sus propias necesidades y a las de su familia con las rentas provenientes de tal remuneración.[43]

20. Corresponde al derecho particular reglamentar con oportunas normas otros aspectos de la compleja materia, estableciendo, por ejemplo, que los entes y las parroquias, que se benefician del ministerio de un diácono, tienen la obligación de reembolsar los gastos realizados por éste en el desempeño del ministerio.

El derecho particular puede, además, definir qué obligaciones deba asumir la diócesis en relación al diácono que, sin culpa, se encontrase privado del trabajo civil. Igualmente, será oportuno precisar las eventuales obligaciones económicas de la diócesis en relación a la mujer y a los hijos del diácono fallecido. Donde sea posible, es oportuno que el diácono suscriba, antes de la ordenación, un seguro que prevea estos casos.

Pérdida del estado de diácono

21. El diácono está llamado a vivir con generosa entrega y renovada perseverancia el orden recibido, con fe en la perenne fidelidad de Dios. La sagrada ordenación, validamente recibida, jamás se pierde. Sin embargo, la pérdida del estado clerical se da en conformidad con lo estipulado por las normas canónicas.[44]

MINISTERIO DEL DIÁCONO

- Funciones de los diáconos
- Diaconía de la Palabra
- Diaconía de la liturgia
- Diaconía de la caridad
- La misión canónica de los diáconos permanentes

Funciones de los diáconos

22. El ministerio del diaconado viene sintetizado por el Concilio Vaticano II con la tríada: "ministerio (diaconía) de la liturgia, de la palabra y de la caridad".[45] De este modo se expresa la participación diaconal en el único y triple munus de Cristo en el ministro ordenado. El diácono "es maestro, en cuanto proclama e ilustra la Palabra de Dios; es santificador, en cuanto administra el sacramento del Bautismo, de la Eucaristía y los sacramentales, participa en la celebración de la Santa Misa en calidad de "ministro de la sangre", conserva y distribuye la Eucaristía; "es guía, en cuanto animador de la comunidad o de diversos sectores de la vida eclesial".[46] De este modo, el diácono asiste y sirve a los obispos y a los presbíteros, quienes presiden los actos litúrgicos, vigilan la doctrina y guían al Pueblo de Dios. El ministerio de los diáconos, en el servicio a la comunidad de los fieles, debe "colaborar en la construcción de la unidad de los cristianos sin prejuicios y sin iniciativas inoportunas",[47] cultivando aquellas "cualidades humanas que hacen a una persona aceptable a los demás y creíble, vigilante sobre su propio lenguaje y sobre sus propias capacidades de diálogo, para adquirir una actitud auténticamente ecuménica".[48]

Diaconía de la Palabra

23. El obispo, durante la ordenación, entrega al diácono el libro de los Evangelios diciendo estas palabras: "Recibe el Evangelio de Cristo del cual te has transformado en su anunciador".[49] Del mismo modo que los sacerdotes, los diáconos se dedican a todos los hombres, sea a través de su buena conducta, sea con la predicación abierta del misterio de Cristo, sea en el transmitir las enseñanzas cristianas o al estudiar los problemas de su tiempo. Función principal del diácono es, por lo tanto, colaborar con el obispo y con los presbíteros en el ejercicio del ministerio[50], n. 9: Enseñanzas, VII, 2 [1984], 436)] no de la propia sabiduría, sino de la Palabra de Dios, invitando a todos a la conversión y a la santidad.[51] Para cumplir esta misión los diáconos están obligados a prepararse, ante todo, con el estudio cuidadoso de la Sagrada Escritura, de la Tradición, de la liturgia y de la vida de la Iglesia.[52] Están obligados, además, en la interpretación y aplicación del sagrado depósito, a dejarse guiar dócilmente por el Magisterio de aquellos que son "testigos de la verdad divina y católica":[53] el Romano Pontífice y los obispos en comunión con él.[54] de modo que propongan "integral y fielmente el misterio de Cristo".[55]

Es necesario, en fin, que aprendan el arte de comunicar la fe al hombre moderno de manera eficaz e integral, en las múltiples situaciones culturales y en las diversas etapas de la vida.[56]

24. Es propio del diácono proclamar el evangelio y predicar la palabra de Dios.[57] Los diáconos gozan de la facultad de predicar en cualquier parte, según las condiciones previstas por el Código.[58] Esta facultad nace del sacramento y debe ser ejercida con el consentimiento, al menos tácito, del rector de la Iglesia, con la humildad de quien es ministro y no dueño de la palabra de Dios. Por este motivo la advertencia del Apóstol es siempre actual: "Investidos de este ministerio por la misericordia con que fuimos favorecidos, no desfallecemos. Al contrario, desechando los disimulos vergonzosos, sin comportarnos con astucia ni falsificando la palabra de Dios, sino anunciando la verdad, nos presentamos delante de toda conciencia humana, en presencia de Dios" (2 Cor 4:1-2).[59]

25. Cuando presidan una celebración litúrgica o cuando según las normas vigentes,[60] sean los encargados de ellas, los diáconos den gran importancia a la homilía en cuanto "anuncio de las maravillas hechas por Dios en el misterio de Cristo, presente y operante sobretudo en las celebraciones litúrgicas".[61] Sepan, por tanto, prepararla con especial cuidado en la oración, en el estudio de los textos sagrados, en la plena sintonía con el Magisterio y en la reflexión sobre las expectativas de los destinatarios.

Concedan, también, solícita atención a la catequesis de los fieles en las diversas etapas de la existencia cristiana, de forma que les ayuden a conocer la fe en Cristo, a reforzarla con la recepción de los sacramentos y a expresarla en su vida personal, familiar, profesional y social.[62] Esta catequesis hoy es tan importante y necesaria y tanto más debe ser completa, fiel, clara y ajena de incertidumbres, cuanto más secularizada está la sociedad y más grandes son los desafíos que la vida moderna plantea al hombre y al evangelio.

26. Esta sociedad es la destinataria de la nueva evangelización. Ella exige el esfuerzo más generoso por parte de los ministros ordenados. Para promoverla "alimentados por la oración y sobre todo del amor a la Eucaristía",[63] los diáconos además de su participación en los programas diocesanos o parroquiales de catequesis, evangelización y preparación a los sacramentos, transmitan la Palabra en su eventual ámbito profesional, ya sea con palabras explícitas, ya sea con su sola presencia activa en los lugares donde se forma la opinión pública o donde se aplican las normas éticas (como en los servicios sociales, los servicios a favor de los derechos de la familia, de la vida etc.); tengan en cuenta las grandes posibilidades que ofrecen al ministerio de la palabra la enseñanza de la religión y de la moral en las escuelas,[64] la enseñanza en las universidades católicas y también civiles[65] y el uso adecuado de los modernos medios de comunicación.[66]

Estos nuevos areópagos exigen ciertamente, además de la indispensable sana doctrina, una esmerada preparación específica, pues constituyen medios eficacísimos para llevar el evangelio a los hombres de nuestro tiempo y a la misma sociedad.[67]

Finalmente los diáconos tengan presente que es necesario someter al juicio del ordinario, antes de la publicación, los escritos concernientes a la fe y a las costumbres[68] y que es necesario el permiso del ordinario del lugar para escribir en publicaciones o participar en transmisiones y entretenimientos que suelen atacar la religión católica o las buenas costumbres. Para las retransmisiones radio televisivas tendrán en cuenta lo establecido por la Conferencia Episcopal.[69]

En todo caso, tengan siempre presente la exigencia primera e irrenunciable de no hacer nunca concesiones en la exposición de la verdad.

27. Los diáconos recuerden que la Iglesia es por su misma naturaleza misionera,[70] ya sea porque ha tenido origen en la misión del Hijo y en la misión del Espíritu Santo según el plan del Padre, ya sea porque ha recibido del Señor resucitado el mandato explícito de predicar a toda criatura el Evangelio y de bautizar a los que crean (cf. Mc 16, 15-16; Mt 28, 19). De esta Iglesia los diáconos son ministros y, por lo mismo, aunque incardinados en una Iglesia particular, no pueden sustraerse del deber misionero de la Iglesia universal y deben, por lo tanto, permanecer siempre abiertos, en la forma y en la medida que permiten sus

obligaciones familiares --si están casados-- y profesionales, también a la *missio ad gentes*.^[71]

La dimensión del servicio está unida a la dimensión misionera de la Iglesia; es decir, el esfuerzo misionero del diácono abraza el servicio de la palabra, de la liturgia y de la caridad, que a su vez se realizan en la vida cotidiana. La misión se extiende al testimonio de Cristo también en el eventual ejercicio de una profesión laical.

Diaconía de la liturgia

28. El rito de la ordenación pone de relieve otro aspecto del ministerio diaconal: el servicio del altar.^[72]

El diácono recibe el sacramento del orden para servir en calidad de ministro a la santificación de la comunidad cristiana, en comunión jerárquica con el obispo y con los presbíteros. Al ministerio del obispo y, subordinadamente al de los presbíteros, el diácono presta una ayuda sacramental, por lo tanto intrínseca, orgánica, inconfundible.

Resulta claro que su diaconía ante el altar, por tener su origen en el sacramento del Orden, se diferencia esencialmente de cualquier ministerio litúrgico que los pastores puedan encargar a fieles no ordenados. El ministerio litúrgico del diácono se diferencia también del mismo ministerio ordenado sacerdotal.^[73]

Se sigue que en el ofrecimiento del Sacrificio eucarístico, el diácono no está en condiciones de realizar el misterio sino que, por una parte representa efectivamente al Pueblo fiel, le ayuda en modo específico a unir la oblación de su vida a la oferta de Cristo; y por otro sirve, en nombre de Cristo mismo, a hacer partícipe a la Iglesia de los frutos de su sacrificio.

Así como "la liturgia es el culmen hacia el cual tiende la acción de la Iglesia y, juntamente, la fuente de la cual emana toda su virtud",^[74] esta prerrogativa de la consagración diaconal es también fuente de una gracia sacramental dirigida a fecundar todo el ministerio; a tal gracia se debe corresponder también con una cuidadosa y profunda preparación teológica y litúrgica para poder participar dignamente en la celebración de los sacramentos y de los sacramentales.

29. En su ministerio el diácono tendrá siempre viva la conciencia de que "cada celebración litúrgica, en cuanto obra de Cristo sumo y eterno sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, es una acción sagrada por excelencia, cuya eficacia, con el mismo título y el mismo grado, no la iguala ninguna otra acción de la Iglesia".^[75] La liturgia es fuente de gracia y de santificación. Su eficacia deriva de Cristo Redentor y no se apoya en la santidad del ministro. Esta certeza hará humilde al diácono, que no podrá jamás comprometer la obra de Cristo, y al mismo tiempo, le empujará a una vida santa para ser digno ministro de Cristo. Las acciones litúrgicas, por tanto, no se reducen a acciones privadas o sociales que cada uno puede celebrar a su modo sino que pertenecen al Cuerpo universal de la Iglesia.^[76] Los diáconos deben observar las normas propias de los santos misterios con tal devoción

que lleven a los fieles a una consciente participación, que fortalezca su fe, dé culto a Dios y santifique a la Iglesia.[77]

30. Según la tradición de la Iglesia y cuanto establece el derecho,[78] compete a los diáconos "ayudar al Obispo y a los Presbíteros en las celebraciones de los divinos misterios".[79] Por lo tanto se esforzarán por promover las celebraciones que impliquen a toda la asamblea, cuidando la participación interior de todos y el ejercicio de los diversos ministerios.[80]

Tengan presente también la importante dimensión estética, que hace sentir al hombre entero la belleza de cuanto se celebra. La música y el canto, aunque pobres y simples, la predicación de la Palabra, la comunión de los fieles que viven la paz y el perdón de Cristo, son un bien precioso que el diácono, por su parte, buscará incrementar.

Sean siempre fieles a cuanto se pide en los libros litúrgicos, sin agregar, quitar o cambiar algo por propia iniciativa.[81] Manipular la liturgia equivale a privarla de la riqueza del misterio de Cristo que existe en ella y podría ser un signo de presunción delante de todo aquello, que ha establecido la sabiduría de la Iglesia. Limítense por tanto a cumplir todo y sólo aquello que es de su competencia.[82] Lleven dignamente los ornamentos litúrgicos prescritos.[83] La dalmática, según los diversos y apropiados colores litúrgicos, puesta sobre el alba, el cingulo y la estola, "constituyen el hábito propio del diácono".[84]

El servicio de los diáconos se extiende a la preparación de los fieles para los sacramentos y también a su atención pastoral después de la celebración de los mismos.

31. El diácono, con el obispo y el presbítero, es ministro ordinario del bautismo.[85] El ejercicio de tal facultad requiere o la licencia para actuar concedida por el párroco, al cual compete de manera especial bautizar a sus parroquianos,[86] o que se dé un caso de necesidad.[87] Es de particular importancia el ministerio de los diáconos en la preparación a este sacramento.

32. En la celebración de la Eucaristía, el diácono asiste y ayuda a aquellos que presiden la asamblea y consagran el Cuerpo y la Sangre del Señor, es decir, al obispo y los presbíteros,[88] según lo establecido por la Institutio Generalis del Misal Romano,[89] manifestando así a Cristo Servidor: está junto al sacerdote y lo ayuda, y, en modo particular, asiste a un sacerdote ciego o afectado por otra enfermedad a la celebración eucarística;[90] en el altar desarrolla el servicio del cáliz y del libro; propone a los fieles las intenciones de la oración y los invita a darse el signo de la paz; en ausencia de otros ministros, el mismo cumple, según las necesidades, los oficios.

No es tarea suya pronunciar las palabras de la plegaria eucarística y las oraciones; ni cumplir las acciones y los gestos que únicamente competen a quien preside y consagra.[91] Es propio del diácono proclamar la divina Escritura.[92]

En cuanto ministro ordinario de la sagrada comunión,[93] la distribuye durante la celebración, o fuera de ella, y la lleva a los enfermos también en forma de viático.[94] El diácono es así mismo ministro ordinario de la exposición del Santísimo Sacramento y de la

bendición eucarística.[95] Le corresponde presidir eventuales celebraciones dominicales en ausencia del presbítero.[96]

33. A los diáconos les puede ser confiada la atención de la pastoral familiar, de la cual el primer responsable es el obispo. Esta responsabilidad se extiende a los problemas morales, litúrgicos, y también a aquellos de carácter personal y social, para sostener la familia en sus dificultades y sufrimientos.[97] Tal responsabilidad puede ser ejercida a nivel diocesano o, bajo la autoridad de un párroco, a nivel local, en la catequesis sobre el matrimonio cristiano, en la preparación personal de los futuros esposos, en la fructuosa celebración del sacramento y en la ayuda ofrecida a los esposos después del matrimonio.[98]

Los diáconos casados pueden ser de gran ayuda al proponer la buena nueva sobre el amor conyugal, las virtudes que lo tutelan en el ejercicio de una paternidad cristiana y humanamente responsable.

Corresponde también al diácono, si recibe la facultad de parte del párroco o del Ordinario del lugar, presidir la celebración del matrimonio extra Missam e impartir la bendición nupcial en nombre de la Iglesia.[99] El poder dado al diácono puede ser también de forma general según las condiciones previstas,[100] y puede ser subdelegada exclusivamente en los modos indicados por el Código de Derecho Canónico.[101]

34. Es doctrina definida[102] que la administración del sacramento de la unción de los enfermos está reservado al obispo y a los presbíteros, por la relación de dependencia de dicho sacramento con el perdón de los pecados y de la digna recepción de la Eucaristía.

El cuidado pastoral de los enfermos puede ser confiado a los diáconos. El laborioso servicio para socorrerles en el dolor, la catequesis que prepara a recibir el sacramento de la unción, el suplir al sacerdote en la preparación de los fieles a la muerte y a la administración del Viático con el rito propio, son medios con los cuales los diáconos hacen presente a los fieles la caridad de la Iglesia.[103]

35. Los diáconos tienen la obligación establecida por la Iglesia de celebrar la Liturgia de las Horas, con la cual todo el Cuerpo Místico se une a la oración que Cristo Cabeza eleva al Padre. Conscientes de esta responsabilidad, celebrarán tal Liturgia, cada día, según los libros litúrgicos aprobados y en los modos determinados por la Conferencia Episcopal.[104] Buscarán promover la participación de la comunidad cristiana en esta Liturgia, que jamás es una acción privada, sino siempre un acto propio de toda la Iglesia,[105] también cuando la celebración es individual.

36. El diácono es ministro de los sacramentales, es decir de aquellos "signos sagrados por medio de los cuales, con una cierta imitación de los sacramentos, son significados y, por intercesión de la Iglesia, se obtienen sobre todo efectos espirituales".[106]

El diácono puede, por lo tanto, impartir las bendiciones más estrictamente ligadas a la vida eclesial y sacramental, que le han sido consentidas expresamente por el derecho,[107] y además, le corresponde presidir las exequias celebradas sin la S. Misa y el rito de la sepultura.[108]

Sin embargo, cuando esté presente y disponible un sacerdote, se le debe confiar a él la tarea de presidir la celebración.[109]

Diaconía de la caridad

37. Por el sacramento del orden el diácono, en comunión con el obispo y el presbiterio de la diócesis, participa también de las mismas funciones pastorales,[110] pero las ejercita en modo diverso, sirviendo y ayudando al obispo y a los presbíteros. Esta participación, en cuanto realizada por el sacramento, hace que los diáconos sirvan al pueblo de Dios en nombre de Cristo. Precisamente por este motivo deben ejercitarla con humilde caridad y, según las palabras de san Policarpo, deben mostrarse siempre "misericordiosos, activos, progrediendo en la verdad del Señor, el cual se ha hecho siervo de todos".[111] Su autoridad, por lo tanto, ejercitada en comunión jerárquica con el obispo y con los presbíteros, como lo exige la misma unidad de consagración y de misión,[112] es servicio de caridad y tiene la finalidad de ayudar y animar a todos los miembros de la Iglesia particular, para que puedan participar, en espíritu de comunión y según sus propios carismas, en la vida y misión de la Iglesia.

38. En el ministerio de la caridad los diáconos deben configurarse con Cristo Siervo, al cual representan, y están sobre todo "dedicados a los oficios de caridad y de administración".[113] Por ello, en la oración de ordenación, el obispo pide para ellos a Dios Padre: "Estén llenos de toda virtud: sinceros en la caridad, premurosos hacia los pobres y los débiles, humildes en su servicio... sean imagen de tu Hijo, que no vino para ser servido sino para servir".[114] Con el ejemplo y la palabra, ellos deben esmerarse para que todos los fieles, siguiendo el modelo de Cristo, se pongan en constante servicio a los hermanos.

Las obras de caridad, diocesanas o parroquiales, que están entre los primeros deberes del obispo y de los presbíteros, son por éstos, según el testimonio de la Tradición de la Iglesia, transmitidas a los servidores en el ministerio eclesial, es decir a los diáconos;[115] así como el servicio de caridad en el área de la educación cristiana; la animación de los oratorios, de los grupos eclesiales juveniles y de las profesiones laicales; la promoción de la vida en cada una de sus fases y la transformación del mundo según el orden cristiano.[116] En estos campos su servicio es particularmente precioso porque, en las actuales circunstancias, las necesidades espirituales y materiales de los hombres, a las cuáles la Iglesia está llamada a dar respuesta, son muy diferentes. Ellos, por tanto, busquen servir a todos sin discriminaciones, prestando particular atención a los que más sufren y a los pecadores. Como ministros de Cristo y de la Iglesia, sepan superar cualquier ideología e interés particular, para no privar a la misión de la Iglesia de su fuerza, que es la caridad de Cristo. La diaconía, de hecho, debe hacer experimentar al hombre el amor de Dios e inducirlo a la conversión, a abrir su corazón a la gracia.

La función caritativa de los diáconos "comporta también un oportuno servicio en la administración de los bienes y en las obras de caridad de la Iglesia. Los diáconos tienen en este campo la función de "ejercer en nombre de la jerarquía, los deberes de la caridad y de la administración, así como las obras de servicio social".[117] Por eso, oportunamente ellos

pueden ser elevados al oficio de ecónomo diocesano,[118] o ser tenidos en cuenta en el consejo diocesano para los asuntos económicos.[119]

La misión canónica de los diáconos permanentes

39. Los tres ámbitos del ministerio diaconal, según las circunstancias, podrán ciertamente, uno u otro, absorber un porcentaje más o menos grande de la actividad de cada diácono, pero juntos constituyen una unidad al servicio del plan divino de la Redención: el ministerio de la Palabra lleva al ministerio del altar, el cual, a su vez, anima a traducir la liturgia en vida, que desemboca en la caridad: "Si consideramos la profunda naturaleza espiritual de esta diaconía, entonces podemos apreciar mejor la interrelación entre las tres áreas del ministerio tradicionalmente asociadas con el diaconado, es decir, el ministerio de la Palabra, el ministerio del altar y el ministerio de la caridad. Según las circunstancias una u otra pueden asumir particular importancia en el trabajo individual de un diácono, pero estos tres ministerios están inseparablemente unidos en el servicio del plan redentor de Dios".([120])

40. A lo largo de la historia el servicio de los diáconos ha asumido modalidades múltiples para poder resolver las diversas necesidades de la comunidad cristiana y permitir a ésta ejercer su misión de caridad. Toca sólo a los obispos,[121] los cuales rigen y tienen cuidado de las Iglesias particulares "como vicarios y legados de Cristo",[122] conferir a cada uno de los diáconos el oficio eclesiástico a norma del derecho. Al conferir el oficio es necesario valorar atentamente tanto las necesidades pastorales como, eventualmente, la situación personal, familiar --si se trata de casados-- y profesional de los diáconos permanentes. En cada caso, sin embargo, es de grandísima importancia que los diáconos puedan desarrollar, según sus posibilidades, el propio ministerio en plenitud, en la predicación, en la liturgia y en la caridad, y no sean relegados a ocupaciones marginales, a funciones de suplencia, o a trabajos que pueden ser ordinariamente hechos por fieles no ordenados. Solo así los diáconos permanentes aparecerán en su verdadera identidad de ministros de Cristo y no como laicos particularmente comprometidos en la vida de la Iglesia.

Por el bien del diácono mismo y para que no se abandone a la improvisación, es necesario que a la ordenación acompañe una clara investidura de responsabilidad pastoral.

41. El ministerio diaconal encuentra ordinariamente en los diversos sectores de la pastoral diocesana y en la parroquia el propio ámbito de ejercicio, asumiendo formas diversas. El obispo puede conferir a los diáconos el encargo de cooperar en el cuidado pastoral de una parroquia confiada a un solo párroco,[123] o también en el cuidado pastoral de las parroquias confiadas in solidum, a uno o más presbíteros.[124]

Cuando se trata de participar en el ejercicio del cuidado pastoral de una parroquia, --en los casos en que, por escasez de presbíteros, no pudiese contar con el cuidado inmediato de un párroco--[125] los diáconos permanentes tienen siempre la precedencia sobre los fieles no ordenados. En tales casos, se debe precisar que el moderador es un sacerdote, ya que sólo él es el "pastor propio" y puede recibir el encargo de la "cura animarum", para la cual el diácono es cooperador.

Del mismo modo los diáconos pueden ser destinados para dirigir, en nombre del párroco o del obispo, las comunidades cristianas dispersas.[126] "Es una función misionera a desempeñar en los territorios, en los ambientes, en los estados sociales, en los grupos, donde falte o no sea fácil de localizar al presbítero. Especialmente en los lugares donde ningún sacerdote esté disponible para celebrar la Eucaristía, el diácono reúne y dirige la comunidad en una celebración de la Palabra con la distribución de las sagradas Especies, debidamente conservadas.[127] Es una función de suplencia que el diácono desempeña por mandato eclesial cuando se trata de remediar la escasez de sacerdotes.[128] En tales celebraciones nunca debe faltar la oración por el incremento de las vocaciones sacerdotales, debidamente explicadas como indispensables. En presencia de un diácono, la participación en el ejercicio del cuidado pastoral no puede ser confiada a un fiel laico, ni a una comunidad de personas; dígase lo mismo de la presidencia de una celebración dominical.

En todo caso las competencias del diácono deben ser cuidadosamente definidas por escrito en el momento de conferirle el oficio.

Entre los diáconos y los diversos sujetos de la pastoral se deberán buscar con generosidad y convicción, las formas de una constructiva y paciente colaboración. Si es deber de los diáconos el respetar siempre la tarea del párroco y cooperar en comunión con todos aquellos que condividen el cuidado pastoral, es también su derecho el ser aceptados y plenamente reconocidos por todos. En el caso en el que el obispo decida la institución de los consejos pastorales parroquiales, los diáconos, que han recibido una participación en el cuidado pastoral de la parroquia, son miembros de éste por derecho.[129] En todo caso, prevalezca siempre la caridad sincera, que reconoce en cada ministerio un don del Espíritu para la edificación del Cuerpo de Cristo.

42. El ámbito diocesano ofrece numerosas oportunidades para el fructuoso ministerio de los diáconos.

En efecto, en presencia de los requisitos previstos, pueden ser miembros de los organismos diocesanos de participación; en particular, del consejo pastoral,[130] y como ya se ha indicado, del consejo diocesano para los asuntos económicos; pueden también participar en el sínodo diocesano.[131]

No pueden, sin embargo, ser miembros del consejo presbiteral, en cuanto que éste representa exclusivamente al presbiterio.[132]

En las curias pueden ser llamados para cubrir, si poseen los requisitos expresamente previstos, el oficio de canciller,[133] de juez,[134] de asesor,[135] de auditor,[136] de promotor de justicia y defensor del vínculo,[137] de notario.[138]

Por el contrario, no pueden ser constituidos vicarios judiciales, ni vicarios adjuntos, en cuanto que estos oficios están reservados a sacerdotes.[139]

Otros campos abiertos al ministerio de los diáconos son los organismos o comisiones diocesanas, la pastoral en ambientes sociales específicos, en particular la pastoral de la

familia, o por sectores de la población que requieren especial cuidado pastoral, como, por ejemplo, los grupos étnicos.

En el desarrollo de estos oficios el diácono tendrá siempre bien presente que cada acción en la Iglesia debe ser signo de caridad y servicio a los hermanos. En la acción judicial, administrativa y organizativa buscará, por tanto, evitar toda forma de burocracia para no privar al propio ministerio de su sentido y valor pastoral. Por tanto, para salvaguardar la integridad del ministerio diaconal, aquel que es llamado a desempeñar estos oficios, sea puesto, igualmente en condición de desarrollar el servicio típico y propio del diácono.

ESPIRITUALIDAD DEL DIÁCONO

- Contexto histórico actual
- Vocación a la santidad
- Relacionalidad del Orden sagrado
- Medios de vida espiritual
- Espiritualidad del diácono y estados de vida

Contexto histórico actual

43. La Iglesia convocada por Cristo y guiada por el Espíritu Santo según el designio de Dios Padre, "presente en el mundo y, sin embargo, peregrina"[140] hacia la plenitud del Reino,[141] vive y anuncia el Evangelio en la circunstancias históricas concretas. "Tiene, pues, ante sí la Iglesia al mundo, esto es, la entera familia humana con el conjunto universal de las realidades entre las que ésta vive; el mundo, teatro de la historia humana, con sus afanes, fracasos y victorias; el mundo, que los cristianos creen fundado y conservado por el amor del Creador, esclavizado bajo la servidumbre del pecado, pero liberado por Cristo, crucificado y resucitado, roto el poder del demonio, para que el mundo se transforme según el propósito divino y llegue a su consumación".[142]

El diácono, miembro y ministro de la Iglesia, debe tener presente, en su vida y en su ministerio, esta realidad; debe conocer la cultura, las aspiraciones y los problemas de su tiempo. De hecho, él está llamado en este contexto a ser signo vivo de Cristo Siervo y al mismo tiempo está llamado a asumir la tarea de la Iglesia de "escrutar a fondo los signos de la época e interpretarlos a la luz del Evangelio, de forma que, acomodándose a cada generación, pueda la Iglesia responder a los perennes interrogantes de la humanidad sobre el sentido de la vida presente y de la vida futura y sobre la mutua relación de ambas".[143]

Vocación a la santidad

44. La vocación universal a la santidad tiene su fuente en el "bautismo de la fe", en el cual todos hemos sido hechos "verdaderos hijos de Dios y partícipes de la divina naturaleza, y, por lo mismo, realmente santos".[144]

El sacramento del Orden confiere a los diáconos "una nueva consagración a Dios", mediante la cual han sido "consagrados por la unción del Espíritu Santo y enviados por Cristo"[145] al servicio del Pueblo de Dios, "para edificación del cuerpo de Cristo" (Ef 4, 12).

"De aquí brota la espiritualidad diaconal, que tiene su fuente en la que el concilio Vaticano II llama "gracia sacramental del diaconado".[146] Además de ser una ayuda preciosa en el cumplimiento de sus diversas funciones, esa gracia influye profundamente en el espíritu del diácono, comprometiéndolo a la entrega de toda su persona al servicio del Reino de Dios en la Iglesia. Como indica el mismo término diaconado, lo que caracteriza el sentir íntimo y el querer de quien recibe el sacramento es el espíritu de servicio. Con el diaconado se busca realizar lo que Jesús declaró con respecto a su misión: "El Hijo del hombre no ha venido a ser servido, sino a servir y a dar su vida como rescate por muchos (Mc. 10, 45; Mt. 20, 28)".[147] Así el diácono vive, por medio y en el seno de su ministerio, la virtud de la obediencia: cuando lleva a cabo fielmente los encargos que le vienen confiados, sirve al episcopado y presbiterado en los "munera" de la misión de Cristo. Y aquello que realiza es el ministerio pastoral mismo, para el bien de los hombres.

45. De esto deriva la necesidad de que el diácono acoja con gratitud la invitación al seguimiento de Cristo Siervo y dedique la propia atención a serle fiel en las diversas circunstancias de la vida. El carácter recibido en la ordenación produce una configuración con Cristo a la cual el sujeto debe adherir y debe hacer crecer durante toda su vida.

La santificación, compromiso de todo cristiano,[148] tiene en el diácono un fundamento en la especial consagración recibida.[149] Comporta la práctica de las virtudes cristianas y de los diversos preceptos y consejos de origen evangélico según el propio estado de vida. El diácono está llamado a vivir santamente, porque el Espíritu Santo lo ha hecho santo con el sacramento del Bautismo y del Orden y lo ha constituido ministro de la obra con la cual la Iglesia de Cristo, sirve y santifica al hombre.[150]

En particular, para los diáconos la vocación a la santidad significa "seguir a Jesús en esta actitud de humilde servicio que no se manifiesta sólo en las obras de caridad, sino que afecta y modela toda su manera de pensar y de actuar",[151] por lo tanto, "si su ministerio es coherente con este servicio, ponen más claramente de manifiesto ese rasgo distintivo del rostro de Cristo: el servicio",[152] para ser no sólo "'siervos de Dios", sino también siervos de Dios en los propios hermanos".[153]

Relacionalidad del Orden sagrado

46. El Orden sagrado confiere al diácono, mediante los dones específicos sacramentales, una especial participación a la consagración y a la misión de Aquel, que se ha hecho siervo del Padre en la redención del hombre y lo mete, en modo nuevo y específico, en el misterio de Cristo, de la Iglesia y de la salvación de todos los hombres. Por este motivo, la vida espiritual del diácono debe profundizar y desarrollar esta triple relación, en la línea de una espiritualidad comunitaria que tienda a testimoniar la naturaleza comunal de la Iglesia.

47. La primera y la más fundamental relación es con Cristo que ha asumido la condición de siervo por amor al Padre y a sus hermanos, los hombres.[154] El diácono en virtud de su ordenación está verdaderamente llamado a actuar en conformidad con Cristo Siervo.

El Hijo eterno de Dios, "se despojó de sí mismo tomando condición de siervo" (Fil 2, 7) y vivió esta condición en obediencia al Padre (cf. Jn 4, 34) y en el servicio humilde hacia los hermanos (cf. Jn 13, 4-15). En cuanto siervo del Padre en la obra de la redención de los hombres, Cristo constituye el camino, la verdad y la vida de cada diácono en la Iglesia.

Toda la actividad ministerial tendrá sentido si ayuda a conocer mejor, a amar y seguir a Cristo en su diaconía. Es necesario, pues, que los diáconos se esfuercen por conformar su vida con Cristo, que con su obediencia al Padre "hasta la muerte y muerte de cruz" (Fil 2, 8), ha redimido a la humanidad.

48. A esta relación fundamental está inseparablemente asociada la Iglesia,[155] que Cristo ama, purifica, nutre y cuida (cf. Ef 5, 25-29). El diácono no podría vivir fielmente su configuración con Cristo, sin participar de su amor por la Iglesia, "hacia la que no puede menos de alimentar una profunda adhesión, por su misión y su institución divina".[156]

El rito de la ordenación pone de relieve la relación que viene a instaurarse entre el obispo y el diácono: solamente el obispo impone las manos al elegido, invocando sobre él la efusión del Espíritu Santo, por eso, todo diácono encuentra la referencia del propio ministerio en la comunión jerárquica con el obispo.[157]

La ordenación diaconal, además, resalta otro aspecto eclesial: comunica una participación de ministro a la diaconía de Cristo con la que el pueblo de Dios, guiado por el Sucesor de Pedro y por los otros obispos en comunión con él, y con la colaboración de los presbíteros, continúa el servicio de la redención de los hombres. El diácono, pues, está llamado a nutrir su espíritu y su ministerio con un amor ardiente y comprometido por la Iglesia, y con una sincera voluntad de comunión con el Santo Padre, con el propio obispo y con los presbíteros de la diócesis.

49. Es necesario recordar, finalmente, que la diaconía de Cristo tiene como destinatario al hombre, a todo hombre[158] que en su espíritu y en su cuerpo lleva las huellas del pecado, pero que está llamado a la comunión con Dios. "Tanto amó Dios al mundo que dio a su Hijo único, para que todo el que crea en él no perezca, sino que tenga vida eterna" (Jn 3, 16). De este plan de amor Cristo se ha hecho siervo asumiendo nuestra naturaleza; y de esta diaconía la Iglesia es signo e instrumento en la historia.

El diácono, por lo tanto, por medio del sacramento, está destinado a servir a sus hermanos necesitados de salvación. Y si en Cristo Siervo, en sus palabras y acciones, el hombre puede encontrar en plenitud el amor con el cual el Padre lo salva, también en la vida del diácono debe poder encontrar esta misma caridad. Crecer en la imitación del amor de Cristo por el hombre, que supera los límites de toda ideología humana, será, pues, la tarea esencial de la vida espiritual del diácono.

En aquellos que desean ser admitidos al cammino diaconal, se requiere "una inclinación natural del espíritu para servir a la sagrada jerarquía y a la comunidad cristiana",[159] esto no debe entenderse "en el sentido de una simple espontaneidad de las disposiciones naturales. Se trata de una propensión de la naturaleza animada por la gracia, con un espíritu de servicio que conforma el comportamiento humano al de Cristo. El sacramento del diaconado desarrolla esta propensión: hace que el sujeto participe más íntimamente del espíritu de servicio de Cristo, penetra su voluntad con una gracia especial, logrando que, en todo su comportamiento, esté animado por una predisposición nueva al servicio de sus hermanos".[160]

Medios de vida espiritual

50. Lo anteriormente expuesto evidencia el primado de la vida espiritual. El diácono, por esto, debe recordar que vivir la diaconía del Señor supera toda capacidad natural y, por lo mismo, necesita secundar, con plena conciencia y libertad, la invitación de Jesús: "Permaneced en mí, como yo en vosotros. Lo mismo que el sarmiento no puede dar fruto por sí mismo, si no permanece en la vid; así tampoco vosotros si no permanecéis en mí" (Jn 15, 4).

El seguimiento de Cristo en el ministerio diaconal es una empresa fascinante pero árdua, llena de satisfacciones y de frutos, pero también expuesta, en algún caso, a las dificultades y a las fatigas de los verdaderos seguidores de Cristo Jesús. Para realizarla, el diácono necesita estar con Cristo para que sea él quien lleve la responsabilidad del ministerio, necesita también reservar el primado a la vida espiritual, vivir con generosidad la diaconía, organizar el ministerio y sus obligaciones familiares --si está casado-- o profesionales de manera que progrese en la adhesión a la persona y a la misión de Cristo Siervo.

51. Fuente primaria del progreso en la vida espiritual es, sin duda, el cumplimiento fiel y constante del ministerio en un motivado y siempre perseguido contexto de unidad de vida.[161] Esto, ejemplarmente realizado, no solamente no obstaculiza la vida espiritual, sino que favorece las virtudes teologales, acrecienta la propia voluntad de donación y servicio a los hermanos y promueve la comunión jerárquica. Adaptado oportunamente, vale para los diáconos cuanto se afirma de los sacerdotes: "están ordenados a la perfección de la vida en virtud de las mismas acciones sagradas que realizan cada día, así como por todo su ministerio... pero la misma santidad... a su vez contribuye en gran manera al ejercicio fructuoso del propio ministerio".[162]

52. El diácono tenga siempre bien presente la exhortación de la liturgia de la ordenación: "Recibe el Evangelio de Cristo, del cual has sido constituido mensajero; cree lo que proclamas, vive lo que enseñas, y cumple aquello que has enseñado".[163]

Para proclamar digna y fructuosamente la Palabra de Dios, el diácono "debe leer y estudiar asiduamente la Escritura para no volverse "vano predicador de la palabra en el exterior, aquel que no la escucha en el interior";[164] y ha de comunicar a sus fieles, sobre todo en los actos litúrgicos, las riquezas de la Palabra de Dios".[165]

Para sentir el reclamo y la fuerza divina (cf. Rom 1, 16) deberá, además, profundizar esta misma Palabra, bajo la guía de aquellos que en la Iglesia son maestros auténticos de la verdad divina y católica.[166] Su santidad se funda en su consagración y misión también en relación a la Palabra: tomará conciencia de ser su ministro. Como miembro de la jerarquía sus actos y sus declaraciones comprometen a la Iglesia; por eso resulta esencial para su caridad pastoral verificar la autenticidad de la propia enseñanza, la propia comunión efectiva y clara con el Papa, con el orden episcopal y con el propio obispo, no solo respecto al símbolo de la fe, sino también respecto a la enseñanza del Magisterio ordinario y a la disciplina, en el espíritu de la profesión de fe, previa a la ordenación, y del juramento de fidelidad.[167] De hecho "es tanta la eficacia que radica en la Palabra de Dios, que es, en verdad, apoyo y vigor de la Iglesia, y fortaleza de la fe para sus hijos, alimento del alma, fuente pura y perenne de la vida espiritual".[168] Por eso, cuanto más se acerque a la Palabra de Dios, tanto más sentirá el deseo de comunicarla a los hermanos. En la Escritura es Dios quien habla al hombre;[169] en la predicación, el ministro sagrado favorece este encuentro salvífico. Él, por lo tanto, dedicará sus más atentos cuidados a predicarla incansablemente, para que los fieles no se priven de ella por la ignorancia o por la pereza del ministro y estará íntimamente convencido del hecho de que el ejercicio del ministerio de la Palabra no se agota en la sola predicación.

53. Del mismo modo, cuando bautiza, cuando distribuye el Cuerpo y la Sangre del Señor o sirve en la celebración de los demás sacramentos o de los sacramentales, el diácono verifica su identidad en la vida de la Iglesia: es ministro del Cuerpo de Cristo, cuerpo místico y cuerpo eclesial; recuerde que estas acciones de la Iglesia, si son vividas con fe y reverencia, contribuyen al crecimiento de su vida espiritual y a la edificación de la comunidad cristiana.[170]

54. En su vida espiritual los diáconos den la debida importancia a los sacramentos de la gracia, que "están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios".[171]

Sobre todo, participen con particular fe en la celebración cotidiana del Sacrificio eucarístico,[172] si es posible ejercitando el propio munus litúrgico y adoren con asiduidad al Señor presente en el sacramento,[173] ya que en la Eucaristía, fuente y culmen de toda la evangelización, "se contiene todo el bien espiritual de la Iglesia".[174] En la Eucaristía encontrarán verdaderamente a Cristo, que, por amor del hombre, se hace víctima de expiación, alimento de vida eterna, amigo cercano a todo sufrimiento.

Conscientes de la propia debilidad y confiados en la misericordia divina, accedan con regular frecuencia al sacramento de la reconciliación,[175] en el que el hombre pecador encuentra a Cristo redentor, recibe el perdón de sus culpas y es impulsado hacia la plenitud de la caridad.

55. Finalmente, en el ejercicio de las obras de caridad, que el obispo le confiará, déjese guiar siempre por el amor de Cristo hacia todos los hombres y no por los intereses personales o por las ideologías, que lesionan la universalidad de la salvación o niegan la vocación trascendental del hombre. El diácono recuerde, además, que la diaconía de la caridad conduce necesariamente a promover la comunión al interno de la Iglesia particular.

La caridad es, en efecto, el alma de la comunión eclesial. Favorezca, por tanto, con empeño la fraternidad, la cooperación con los presbíteros y la sincera comunión con el obispo.

56. Los diáconos sepan siempre, en todo contexto y circunstancia, permanecer fieles al mandato del Señor: "Estad en vela, pues, orando en todo tiempo para que tengáis fuerza y escapéis a todo lo que está para venir, y podáis estar en pie delante del Hijo del hombre" (Lc 21, 36; cf. Fil 4, 6-7).

La oración, diálogo personal con Dios, les conferirá la luz y la fuerza necesarias para seguir a Cristo y para servir a los hermanos en las diversas vicisitudes. Fundados sobre esta certeza, busquen dejarse modelar por las diversas formas de oración: la celebración de la Liturgia de las Horas, en las modalidades establecidas por la Conferencia Episcopal,[176] caracteriza toda su vida de oración; en cuanto ministros, intercedan por toda la Iglesia. Dicha oración prosigue en la lectio divina, en la oración mental asidua, en la participación a los retiros espirituales según las disposiciones del derecho particular.[177]

Estimen así mismo la virtud de la penitencia y de los demás medios de santificación, que tanto favorecen el encuentro personal con Dios.[178]

57. La participación en el misterio de Cristo Siervo orienta necesariamente el corazón del diácono hacia la Iglesia y hacia Aquella que es su Madre santísima. En efecto, no se puede separar a Cristo de su cuerpo que es la Iglesia. La verdad de la unión con la Cabeza suscitará un verdadero amor por el Cuerpo. Y este amor hará que el diácono colabore laboriosamente en la edificación de la Iglesia con la dedicación a los deberes ministeriales, la fraternidad y la comunión jerárquica con el propio obispo y el presbiterio. Toda la Iglesia debe estar en el corazón del diácono: la Iglesia universal, de cuya unidad el Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es principio y fundamento perpetuo y visible,[179] y la Iglesia particular, que "adherida a su Pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, verdaderamente hace presente y operante la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica".[180]

El amor a Cristo y a la Iglesia está profundamente unido a la Bienaventurada Virgen María, la humilde sierva del Señor, quien, con el irrepetible y admirable título de madre, está asociada generosamente a la diaconía de su Hijo divino (cf. Jn 19, 25-27). El amor a la Madre del Señor, fundado sobre la fe y expresado en el diario rezo del rosario, en la imitación de sus virtudes y en la confiada entrega a Ella, dará sentido a manifestaciones de verdadera y filial devoción.[181]

Todo diácono mirará a María con veneración y afecto; en efecto, "la Virgen Madre ha sido la criatura que más ha vivido la plena verdad de la vocación porque nadie como Ella ha respondido con un amor tan grande al amor inmenso de Dios".[182] Este amor particular a la Virgen, Sierva del Señor, nacido de la Palabra y arraigado por entero en la Palabra, se hará imitación de su vida. Éste será un modo para introducir en la Iglesia aquella dimensión mariana que es tan propia de la vocación del diácono.[183]

58. Será, en fin, de grandísima utilidad para el diácono la dirección espiritual regular. La experiencia muestra cuánto contribuye el diálogo, sincero y humilde, con un sabio director,

no sólo para resolver las dudas y los problemas, que inevitablemente surgen durante la vida, sino para llevar a cabo el necesario discernimiento, para realizar un mejor conocimiento de sí mismo y para progresar en el fiel seguimiento de Cristo.

Espiritualidad del diácono y estados de vida

59. Al diaconado permanente pueden ser admitidos, ante todo, hombres célibes o viudos, pero también hombres que viven en el sacramento del matrimonio.[184]

60. La Iglesia reconoce con gratitud el magnífico don del celibato concedido por Dios a algunos de sus miembros y en diversos modos lo ha unido, tanto en Oriente como en Occidente, con el ministerio del orden, con el que se encuentra en admirable consonancia.[185] La Iglesia sabe también que este carisma, aceptado y vivido por amor al Reino de los cielos (Mt 19, 12), orienta la persona entera del diácono hacia Cristo, que, en la virginidad, se consagró al servicio del Padre y a conducir a los hombres hacia la plenitud del Reino. Amar a Dios y servir a los hermanos en esta elección de totalidad, lejos de contradecir el desarrollo personal de los diáconos, lo favorece, ya que la verdadera perfección de todo hombre es la caridad. En efecto, en el celibato, el amor se presenta como signo de consagración total a Cristo con corazón indiviso y de una más libre dedicación al servicio de Dios y de los hombres,[186] precisamente porque la elección del celibato no es desprecio del matrimonio, ni fuga del mundo, sino más bien es un modo privilegiado de servir a los hombres y al mundo.

Los hombres de nuestro tiempo, sumergidos tantas veces en lo efímero, son especialmente sensibles al testimonio de aquellos que proclaman lo eterno con la propia vida. Los diáconos, por tanto, no dejarán de ofrecer a los hermanos este testimonio con la fidelidad a su celibato, de tal manera que los estimulen a buscar aquellos valores que manifiestan la vocación del hombre a la trascendencia. "El celibato por el Reino no es sólo un signo escatológico, sino también tiene un gran sentido social en la vida actual para el servicio al Pueblo de Dios".[187]

Para custodiar mejor durante toda la vida el don recibido de Dios para el bien de la Iglesia entera, los diáconos no confíen excesivamente en sus propias fuerzas, sino mantengan siempre un espíritu de humilde prudencia y vigilancia, recordando que "el espíritu está pronto, pero la carne es débil" (Mt 26, 41); sean fieles, además, a la vida de oración y a los deberes ministeriales.

Compórtense con prudencia en el trato con personas cuya familiaridad pueda poner en peligro la continencia o bien suscitar escándalo.[188]

Sean, finalmente, conscientes de que la actual sociedad pluralista obliga a un atento discernimiento sobre el uso de los medios de comunicación social.

61. También el sacramento del matrimonio, que santifica el amor de los cónyuges y lo constituye signo eficaz del amor con el que Cristo se dona a la Iglesia (cf. Ef 5, 25), es un don de Dios y debe alimentar la vida espiritual del diácono casado. Ya que la vida conyugal

y familiar y el trabajo profesional reducen inevitablemente el tiempo para dedicar al ministerio, se pide un particular empeño para conseguir la necesaria unidad, incluso a través de la oración en común. En el matrimonio el amor se hace donación interpersonal, mutua fidelidad, fuente de vida nueva, sostén en los momentos de alegría y de dolor; en una palabra, el amor se hace servicio. Vivido en la fe, este servicio familiar es, para los demás fieles, ejemplo de amor en Cristo y el diácono casado lo debe usar también como estímulo de su diaconía en la Iglesia.

El diácono casado debe sentirse particularmente responsabilizado para ofrecer un claro testimonio de la santidad del matrimonio y de la familia. Cuanto más crezcan en el mutuo amor, tanto más fuerte llegará a ser su donación a los hijos y tanto más significativo será su ejemplo para la comunidad cristiana. "El enriquecimiento y la profundización de un amor sacrificado y recíproco entre marido y mujer constituye quizá la implicación más significativa de la esposa del diácono en el ministerio público de su marido en la Iglesia".[189] Este amor crece gracias a la virtud de la castidad, que siempre florece, incluso mediante el ejercicio de la paternidad responsable, con el cultivo del respeto al cónyuge y con la práctica de una cierta continencia. Tal virtud favorece esta donación madura que se manifiesta de inmediato en el ministerio, evitando las actitudes posesivas, la idolatría del éxito profesional, la incapacidad para organizar el tiempo, favoreciendo por el contrario las relaciones interpersonales auténticas, la delicadeza y la capacidad de dar a cada cosa su lugar debido.

Promuévanse oportunas iniciativas de sensibilización hacia el ministerio diaconal, dirigidas a toda la familia. La esposa del diácono, que ha dado su consentimiento a la elección del marido,[190] sea ayudada y sostenida para que viva su propio papel con alegría y discreción, y aprecie todo aquello que atane a la Iglesia, en particular los deberes confiados al marido. Por este motivo es oportuno que sea informada sobre las actividades del marido, evitando sin embargo toda intromisión indebida, de tal modo que se concierte y realice una equilibrada y armónica relación entre la vida familiar, profesional y eclesial. Incluso los hijos del diácono, si están adecuadamente preparados, podrán apreciar la elección del padre y comprometerse con particular atención en el apostolado y en el coherente testimonio de vida.

En conclusión, la familia del diácono casado, como, por lo demás, toda familia cristiana, está llamada a asumir una parte viva y responsable en la misión de la Iglesia en las circunstancias del mundo actual. "El diácono y su esposa deben ser un ejemplo vivo de fidelidad e indisolubilidad en el matrimonio cristiano ante un mundo urgentemente necesitado de tales signos. Afrontando con espíritu de fe los retos de la vida matrimonial y a las exigencias de la vida diaria, fortalecen la vida familiar no sólo de la comunidad eclesial sino de la entera sociedad. Hacen ver también cómo pueden ser armonizadas en el servicio a la misión de la Iglesia las obligaciones de familia, trabajo y ministerio. Los diáconos, sus esposas y sus hijos pueden constituir una fuente de ánimo para todos cuantos están trabajando por la promoción de la vida familiar".[191]

62. Es preciso reflexionar sobre la situación determinada por la muerte de la esposa de un diácono. Es un momento de la existencia que pide ser vivido en la fe y en la esperanza cristiana. La viudez no debe destruir la dedicación a los hijos, si los hay; ni siquiera debería

inducir a la tristeza sin esperanza. Esta etapa de la vida, por lo demás dolorosa, constituye una llamada a la purificación interior y un estímulo para crecer en la caridad y en el servicio a los propios seres queridos y a todos los miembros de la Iglesia. Es también una llamada a crecer en la esperanza, ya que el cumplimiento fiel del ministerio es un camino para alcanzar a Cristo y a las personas queridas en la gloria del Padre.

Es necesario reconocer, sin embargo, que este evento introduce en la vida cotidiana de la familia una situación nueva, que influye en las relaciones personales y determina, en no pocos casos, problemas económicos. Por tal motivo, el diácono que ha quedado viudo deberá ser ayudado con gran caridad a discernir y a aceptar su nueva situación personal; a no descuidar su tarea educativa respecto a sus eventuales hijos, así como a las nuevas necesidades de la familia.

En particular, el diácono viudo deberá ser acompañado en el cumplimiento de la obligación de observar la continencia perfecta y perpetua[192] y sostenido en la comprensión de las profundas motivaciones eclesiales que hacen imposible el acceso a nuevas nupcias en conformidad con la constante disciplina de la Iglesia, sea de oriente como de occidente (cf. 1 Tim 3, 12).[193] Esto podrá realizarse con una intensificación de la propia entrega a los demás, por amor de Dios, en el ministerio. En estos casos será de gran confort para los diáconos la ayuda fraterna de los demás ministros, de los fieles y la cercanía del obispo.

Si es la mujer del diácono quien queda viuda, según las posibilidades, no sea jamás descuidada por los ministros y por los fieles en sus necesidades.

FORMACIÓN PERMANENTE DEL DIÁCONO

- Características
- Motivaciones
- Sujetos
- Especificidad
- Ámbitos
- Organización y medios

Características

63. La formación permanente de los diáconos implica una exigencia humana que se pone en continuidad con la llamada sobrenatural a servir ministerialmente a la Iglesia y con la inicial formación al ministerio, considerando los dos momentos como partes del único proceso orgánico de vida cristiana y diaconal.[194] En efecto, "quien recibe el diaconado contrae la obligación de la propia formación doctrinal permanente que perfeccione y actualice cada vez más la formación requerida antes de la ordenación", de modo que la vocación "al" diaconado continúe y se muestre como vocación "en" el diaconado, mediante la periódica renovación del "sí, lo quiero" pronunciado el día de la ordenación.[195] Debe ser considerada --sea de parte de la Iglesia que la da, sea de parte de los diáconos que la reciben-- como un mutuo derecho-deber fundado sobre la verdad de la vocación aceptada.

El hecho de tener que continuar siempre a ofrecer y recibir una correspondiente formación integral es una obligación para los obispos y para los diáconos, que no se puede dejar pasar.

Las características de obligatoriedad, globalidad, interdisciplinariedad, profundidad, rigor científico y de preparación a la vida apostólica de esa formación permanente, están constantemente presentes en la normativa eclesiástica,[196] y resultan todavía más necesarias si la formación inicial no se hubiera conseguido según el modelo ordinario.

Esta formación asume el carácter de la "fidelidad" a Cristo y a la Iglesia y de la "conversión continua", fruto de la gracia sacramental vivida dentro de la dinámica de la caridad pastoral propia de cada uno de los grados del ministerio ordenado. Ella se configura como elección fundamental, que exige ser reafirmada y reexpresada a lo largo de los años del diaconado permanente mediante una larga serie de respuestas coherentes, radicadas en y vivificadas por el "sí" inicial.[197]

Motivaciones

64. Inspirándose en la oración usada en el rito de ordenación, la formación permanente se funda en la necesidad para el diácono de un amor por Jesucristo que le empuja a su imitación ("sean imagen de tu Hijo"); tiende a confirmarlo en la fidelidad indiscutible a la vocación personal al ministerio ("cumplan fielmente la obra del ministerio"); propone el seguimiento de Cristo Siervo con radicalidad y franqueza ("el ejemplo de su vida sea un reclamo constante al Evangelio... sean sinceros... atentos... vigilantes...").

La formación permanente encuentra, por lo tanto, "su fundamento propio y su motivación original en el mismo dinamismo del orden recibido",[198] y se alimenta primordialmente de la Eucaristía, compendio del misterio cristiano, fuente inagotable de toda energía espiritual. También al diácono se le puede, aplicar, de alguna manera, la exhortación del apóstol Pablo a Timoteo: "Te recomiendo que reavives el carisma de Dios que está en ti" (2 Tim 1,6; cf. 1 Tim 4, 14-16).

Las exigencias teológicas de su llamada a una singular misión de servicio eclesial piden del diácono un amor creciente por la Iglesia y para sus hermanos, manifestado en un fiel cumplimiento de las propias funciones. Escogido por Dios para ser santo, sirviendo ministerialmente a la Iglesia y a todos los hombres, el diácono debe crecer en la conciencia de la propia ministerialidad en una manera continua, equilibrada, responsable solícita y siempre gozosa.

Sujetos

65. Considerada desde la perspectiva del diácono, primer responsable y protagonista, la formación permanente representa, antes que nada, un perenne proceso de conversión. Esta transformación atane al ser mismo del diácono como tal --esto es: toda su persona consagrada y puesta al servicio de la Iglesia-- y desarrolla en él todas sus potencialidades, con el fin de hacerle vivir en plenitud los dones ministeriales recibidos, en cada período y

condición de vida y en las diversas responsabilidades ministeriales conferidas por el obispo.[199]

La solicitud de la Iglesia por la formación permanente de los diáconos sería ineficaz sin el esfuerzo de cada uno de ellos. Tal formación no puede reducirse a la sola participación a cursos, a jornadas de estudio, etc., sino que pide a cada diácono, sabedor de esta necesidad, que las cultive con gran interés y con un cierto espíritu de iniciativa. El diácono tenga interés por la lectura de libros escogidos con criterios eclesiales, se informe mediante alguna publicación de probada fidelidad al Magisterio, y no deje la meditación cotidiana. Formarse siempre más y mejor es una parte importante del servicio que se le pide.

66. Considerada desde la perspectiva del obispo[200] y de los presbíteros, cooperadores del orden episcopal que llevan la responsabilidad y el peso de su cumplimiento, la formación permanente consiste en ayudar a los diáconos a superar cualquier dualismo o ruptura entre espiritualidad y ministerialidad, como también y primeramente, a superar cualquier fractura entre la propia eventual profesión civil y la espiritualidad diaconal, "a dar una respuesta generosa al compromiso requerido por la dignidad y responsabilidad que Dios les ha confiado por medio del sacramento del Orden; en cuidar, defender y desarrollar su específica identidad y vocación; en santificarse a sí mismo y a los demás mediante el ejercicio del ministerio".[201] Ambas perspectivas son complementarias y se necesitan mutuamente en cuanto fundamentadas, con la ayuda de los dones sobrenaturales, en la unidad interior de la persona.

La ayuda, que los formadores deberán ofrecer, será tanto más eficaz cuanto más corresponda a las necesidades personales de cada diácono, porque cada uno vive el propio ministerio en la Iglesia como persona irrepetible y en las propias circunstancias.

Tal acompañamiento personalizado hará que el diácono sienta el amor, con el que la Madre Iglesia está junto a su esfuerzo por vivir la gracia del sacramento en la fidelidad. Por eso, es de capital importancia que los diáconos puedan elegir un director espiritual, aprobado por el obispo, con el que puedan tener regulares y frecuentes diálogos. Por otra parte, toda la comunidad diocesana se encuentra, de alguna manera, comprometida en la formación de los diáconos[202] y, en particular, el párroco u otro sacerdote designado para ello, que debe prestar su ayuda personal con solicitud fraterna.

Especificidad

67. El cuidado y el trabajo personal en la formación permanente son signos inequívocos de una respuesta coherente a la vocación divina, de un amor sincero a la Iglesia y de una auténtica preocupación pastoral por los fieles cristianos y por todos los hombres. Se puede extender a los diáconos cuanto ha sido afirmado de los presbíteros: "La formación permanente es necesaria ... para lograr el fin de su vocación: el servicio a Dios y a su pueblo".[203]

La formación permanente es verdaderamente una exigencia, que se pone después de la formación inicial, con la que se condivide las razones de finalidad y significado y, en confrontación con la cual, cumple una función de integración, de custodia y de profundización.

La esencial disponibilidad del diácono delante de los otros, constituye una expresión práctica de la configuración sacramental a Cristo Siervo, recibida por el sagrado Orden e imprimida en el alma por el carácter: es una meta y una llamada permanente para el ministerio y la vida de los diáconos. En tal perspectiva, la formación permanente no se puede reducir a un simple quehacer cultural o práctico para un mayor y mejor saber hacer. La formación permanente no debe aspirar solamente a garantizar la actualización, sino que debe tender a facilitar una progresiva conformación práctica de la entera existencia del diácono con Cristo, que ama a todos y a todos sirve.

Ámbitos

68. La formación permanente debe unir y armonizar todas las dimensiones de la vida y del ministerio del diácono. Por lo tanto, como la de los presbíteros, debe ser completa, sistemática y personalizada en sus diversas dimensiones: humana, espiritual, intelectual y pastoral.[204]

69. Cuidar los diversos aspectos de la formación humana de los diáconos, tanto en épocas pasadas como ahora, es trabajo fundamental de los Pastores. El diácono, consciente que ha sido elegido como hombre en medio de los hombres para dedicarse al servicio de la salvación de todos los hombres, debe estar dispuesto a dejarse ayudar en la mejora de sus cualidades humanas --preciosos instrumentos para su servicio eclesial-- y a perfeccionar todos aquellos modos de su personalidad, que puedan hacer que su ministerio sea más eficaz.

Por ello, para realizar eficazmente su vocación a la santidad y su peculiar misión eclesial, -- con los ojos fijos en Aquel que es perfecto Dios y perfecto hombre-- debe tener en cuenta la práctica de las virtudes naturales y sobrenaturales, que lo harán más semejante a la imagen de Cristo y más digno de afecto por parte de sus hermanos.[205] En particular debe practicar, en su ministerio y en su vida diaria, la bondad de corazón, la paciencia, la amabilidad, la fortaleza de ánimo, el amor por la justicia, el equilibrio, la fidelidad a la palabra dada, la coherencia con las obligaciones libremente asumidas, el espíritu de servicio, etc... La práctica de estas virtudes ayudará a los diáconos a llegar a ser hombres de personalidad equilibrada, maduros en el hacer y en el discernir hechos y circunstancias.

También es importante que el diácono, consciente de la dimensión de ejemplaridad de su comportamiento social, reflexione sobre la importancia de la capacidad de diálogo, sobre la corrección en las distintas formas de relaciones humanas, sobre las aptitudes para el discernimiento de las culturas, sobre el valor de la amistad, sobre el señorío en el trato.[206]

70. La formación espiritual permanente se encuentra en estrecha conexión con la espiritualidad diaconal, que debe alimentar y hacer progresar, y con el ministerio, sostenido "por un verdadero encuentro personal con Jesús, por un coloquio confiado con el Padre, por

una profunda experiencia del Espíritu".[207] Los Pastores deben empujar y sostener en los diáconos el cultivo responsable de la propia vida espiritual, de la cual mana con abundancia la caridad, que sostiene y fecunda su ministerio, evitando el peligro de caer en el activismo o en una mentalidad "burocrática" en el ejercicio del diaconado.

Particularmente la formación espiritual deberá desarrollar en los diáconos aspectos relacionados con la triple diaconía de la palabra, de la liturgia y de la caridad. La meditación asidua de la Sagrada Escritura realizará la familiaridad y el diálogo adorante con el Dios viviente, favoreciendo una asimilación a toda la Palabra revelada. El conocimiento profundo de la Tradición y de los libros litúrgicos ayudará al diácono a redescubrir continuamente las riquezas inagotables de los divinos misterios a fin de ser digno ministro. La solicitud fraterna en la caridad moverá al diácono a llegar a ser animador y coordinador de las iniciativas de misericordia espirituales y corporales, como signo viviente de la caridad de la Iglesia.

Todo esto requiere una programación cuidadosa y realista de medios y de tiempo, evitando siempre las improvisaciones. Además de estimular la dirección espiritual, se deben prever cursos y sesiones especiales de estudio sobre cuestiones de temas, que pertenecen a la grande tradición teológica espiritual cristiana, períodos particularmente intensos de espiritualidad, visitas a lugares espiritualmente significativos.

Con ocasión de los ejercicios espirituales, en los cuales debería participar por lo menos cada dos años,[208] el diácono no olvidará trazar un proyecto concreto de vida, para examinarlo periódicamente con el propio director espiritual. En este proyecto no podrá faltar el tiempo dedicado cada día a la fervorosa devoción eucarística, a la filial piedad mariana y a las prácticas de ascética habituales, además de la oración litúrgica y la meditación personal. El centro unificador de este itinerario espiritual es la Eucaristía. Esta constituye el criterio orientativo, la dimensión permanente de toda la vida y la acción diaconal, el medio indispensable para una perseverancia consciente, para una auténtica renovación, y para alcanzar así una síntesis equilibrada de la propia vida. En tal óptica, la formación espiritual del diácono descubre la Eucaristía como Pascua en su anual celebración (Semana Santa), semanal (de Domingo) y diaria (la Misa de cada día).

71. La inserción de los diáconos en el misterio de la Iglesia, en virtud de su bautismo y del primer grado del sacramento del Orden, hace necesario que la formación permanente refuerce en ellos la conciencia y la voluntad de vivir en comunión motivada, real y madura con los presbíteros y con su propio obispo, especialmente con el Sumo Pontífice, que es el fundamento visible de la unidad de toda la Iglesia.

Formados de esta manera, los diáconos en su ministerio serán animadores de comunión. En particular en aquellos casos en los que existen tensiones, allí propondrán la pacificación por el bien de la Iglesia.

72. Se deben organizar oportunas iniciativas (jornadas de estudio, cursos de actualización, asistencia a cursos o seminarios en instituciones académicas) para profundizar la doctrina de la fe. Particularmente útil en este campo, fomentar el estudio atento, profundo y sistemático del Catecismo de la Iglesia Católica.

Es indispensable verificar el correcto conocimiento del sacramento del Orden, de la Eucaristía y de los sacramentos comúnmente confiados a los diáconos, como el bautismo y el matrimonio. Se necesita también profundizar en los ámbitos y las temáticas filosóficas, eclesiológicas, de la teología dogmática, de la Sagrada Escritura y del derecho canónico, útiles para el cumplimiento de su ministerio.

Además de favorecer una sana actualización, estos encuentros deberían llevar a la oración, a una mayor comunión y a una acción pastoral cada vez más incisiva como respuesta a la urgente necesidad de la nueva evangelización.

También se deben profundizar, de modo comunitario y con un guía autorizado, los documentos del Magisterio, especialmente los que explican la posición de la Iglesia en relación con los problemas doctrinales o morales más frecuentes de cara al ministerio pastoral. De este modo se manifestará y demostrará eficazmente la obediencia al Pastor universal de la Iglesia y a los pastores diocesanos, reforzando así la fidelidad a la doctrina y a la disciplina de la Iglesia en un sólido vínculo de comunión.

Además, resulta de gran interés y utilidad estudiar, profundizar y difundir la doctrina social de la Iglesia. De hecho, la inserción de buena parte de los diáconos en las profesiones, en el trabajo y en la familia, permitirá llevar a cabo manifestaciones eficaces para el conocimiento y la actuación de la enseñanza social cristiana.

A quienes posean la debida capacidad, el obispo puede encaminarlos a la especialización en una disciplina teológica, consiguiendo, si es posible, los títulos universitarios en los centros académicos pontificios o reconocidos por la Sede Apostólica, que aseguren una formación doctrinalmente correcta.

Finalmente, tengan siempre presente el estudio sistemático, no solamente a fin de perfeccionar su conocimiento, sino también para dar nueva vitalidad a su ministerio, haciendo que responda cada vez más a las necesidades de la comunidad eclesial.

73. Junto a la debida profundización en las ciencias sagradas, se debe cuidar una adecuada adquisición de las metodologías pastorales[209] para lograr un ministerio eficaz.

La formación pastoral permanente consiste, en primer lugar, en promover continuamente la dedicación del diácono por perfeccionar la eficacia del propio ministerio de dar a la Iglesia y a la sociedad el amor y el servicio de Cristo a todos los hombres sin distinción, especialmente a los más débiles y necesitados. De hecho, el diácono recibe la fuerza y modelo de su actuar en la caridad pastoral de Jesús. Esta misma caridad empuja y estimula al diácono, colaborando con el obispo y los presbíteros a promover la misión propia de los fieles laicos en el mundo. Él está estimulado "a conocer cada vez mejor la situación real de los hombres a quienes ha sido enviado; a discernir la voz del Espíritu en las circunstancias históricas en las que se encuentra; a buscar los métodos más adecuados y las formas más útiles para ejercer hoy su ministerio"[210] en leal y convencida comunión con el Sumo Pontífice y con el propio obispo.

Entre estas formas, el apostolado moderno requiere también el trabajo en equipo que, para ser fructuoso, exige saber respetar y defender, en sintonía con la naturaleza orgánica de la comunión eclesial, la diversidad y complementariedad de los dones y de las funciones respectivas de los presbíteros, de los diáconos y de todos los otros fieles.

Organización y medios

74. La diversidad de situaciones, presentes en las iglesias particulares, dificulta la definición de un cuadro completo sobre la organización y sobre los medios idóneos para una congrua formación permanente de los diáconos. Es necesario escoger los instrumentos para la formación en un contexto de claridad teológica y pastoral. Parece más oportuno, por lo tanto, ofrecer solamente algunas indicaciones de carácter general, fácilmente traducibles a las diversas situaciones concretas.

75. El primer lugar de formación permanente de los diáconos es el mismo ministerio. A través de su ejercicio, el diácono madura, centrándose cada vez más en su propia vocación personal a la santidad en el cumplimiento de los propios deberes eclesiales y sociales, en particular las funciones y responsabilidades ministeriales. La conciencia de ministerialidad constituye el tema preferencial de la específica formación, que viene dada.

76. El itinerario de formación permanente debe desarrollarse sobre la base de un preciso y cuidadoso proyecto establecido y verificado por la autoridad competente, con el distintivo de la unidad, estructurada en etapas progresivas, en plena sintonía con el Magisterio de la Iglesia. Es oportuno establecer un mínimo indispensable para todos, sin confundirlo con los itinerarios de profundización. Este proyecto debe tomar dos niveles formativos íntimamente unidos: el diocesano que tiene como punto de referencia el obispo o a su delegado, y aquel de la comunidad en donde el diácono ejerce el ministerio, que tiene su punto de referencia en el párroco u otro sacerdote.

77. El primer nombramiento de un diácono para una comunidad o un ámbito pastoral represente un momento delicado. Su presentación a los responsables de la comunidad (párrocos, sacerdotes, etc.) y de ésta hacia el mismo diácono, además de favorecer el conocimiento recíproco, contribuirá a lograr rápidamente la colaboración sobre la base de la estima y del diálogo respetuoso en un espíritu de fe y de caridad. Puede resultar fructuosamente formativa la propia comunidad cristiana, cuando el diácono se configura en ella con el ánimo de quien sabe respetar las sanas tradiciones, sabe escuchar, discernir, servir y amar a la manera del Señor Jesús.

Un sacerdote ejemplar y responsable, encargado por el obispo, seguirá con particular atención la experiencia pastoral inicial.

78. Se deben facilitar a los diáconos encuentros periódicos de contenido litúrgico, de espiritualidad, de actualización, de evaluación y de estudio a nivel diocesano o supradiocesano.

Será oportuno prever, bajo la autoridad del obispo y sin multiplicar las estructuras, reuniones periódicas entre sacerdotes, diáconos, religiosas, religiosos y laicos comprometidos en el ejercicio del cuidado pastoral, sea para superar el aislamiento de pequeños grupos, sea para garantizar la unidad de perspectivas y de acción ante los distintos modelos pastorales.

El obispo seguirá con solicitud a los diáconos, sus colaboradores, presidiendo los encuentros, según sus posibilidades y, si se encuentra impedido, procurará que alguien le represente.

79. Se debe elaborar, con la aprobación del obispo, un plan de formación permanente realista y realizable, según las disposiciones presentes, que tenga en cuenta la edad y las situaciones específicas de los diáconos, junto con las exigencias de su ministerio pastoral.

Con esa finalidad, el obispo podrá constituir un grupo de formadores idóneos o, eventualmente, pedir colaboración a las diócesis vecinas.

80. Sería de desear que el obispo instituya un organismo de coordinación de diáconos, para programar, coordinar y verificar el ministerio diaconal: desde el discernimiento vocacional,[211] a la formación y ejercicio del ministerio, comprendida también la formación permanente.

Integrarán tal organismo el mismo obispo, el cual lo presidirá, o un sacerdote delegado suyo, junto a un número proporcionado de diáconos. Dicho organismo no dejará de tener los debidos lazos de unión con los demás organismos diocesanos.

El obispo dictará normas propias que regularán todo lo que se refiere a la vida y al funcionamiento de ese organismo.

81. Para los diáconos casados se deber programar, además de las ya dichas, otras iniciativas y actividades de formación permanente, en las que, según la oportunidad, participarán, de alguna manera, su mujer y toda la familia, teniendo siempre presente la esencial distinción de funciones y la clara independencia del ministerio.

82. Los diáconos deben valorar todas aquellas iniciativas que las Conferencias Episcopales o las diócesis promuevan habitualmente para la formación permanente del clero: retiros espirituales, conferencias, jornadas de estudio, convenios, cursos interdisciplinarios de carácter teológico-pastoral.

También procurarán no faltar a las iniciativas que más señaladamente pertenecen a su ministerio de evangelización, de liturgia y de caridad.

El Sumo Pontífice, Juan Pablo II, ha aprobado el presente Directorio ordenando su promulgación.

Roma, desde el Palacio de las Congregaciones, 22 de febrero, fiesta de la Cátedra de San Pedro, del 1998.

Darío Card. Castrillón Hoyos

Prefecto

Csaba Ternyák

Arzobispo titular de Eminenziana

[1] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen gentium, 28a.

[2] Cf. C.I.C., can. 1034, 1; Pablo VI, Cart. ap. Ad pascendum, I, a: l.c., 538.

[3] Cf. C.I.C., cann. 265-266.

[4] Cf. C.I.C., cann. 1034, SS 1; 1016; 1019. Cost. ap. Spirituali militum curae, VI, SSSS 3-4; C.I.C., Can. 295, SS 1.

[5] Cf. C.I.C., cann. 267-268, SS 1.

[6] Cf. C.I.C., can. 271.

[7] Cf. Pablo VI, Carta Ap. Sacrum Diaconatus ordinem, VI, 30:l.c., 703.

[8] Cf. C.I.C., can. 678, 1-3; 715; 738; cf. también Pablo VI, Carta Ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VII, 33-35: l.c., 704.

[9] Cf. Secretaría de Estado, Carta al Cardenal prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Prot. N. 122.735, del 3 de enero de 1984.

[10] Cf. Conc. Vat. II Decr. Christus Dominus, n. 15; Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, 23: l.c., 702.

[11] Pontificale Romanum - De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, n. 201 Ed. typica altera, Typis Vaticanis, 1990, p. 110; cf. también C.I.C., can. 273.

[12] "...Quien estuviese dominado por una mentalidad de contestación, o de oposición a la autoridad, no podría cumplir adecuadamente las funciones diaconales. El diaconado no puede ser conferido sino a aquellos que creen en el valor de la misión pastoral del obispo y del presbítero, y en la asistencia del Espíritu Santo que les guía en su actividad y en sus decisiones. En particular se insiste en que el diácono debe "profesar al obispo reverencia y obediencia"... el servicio del diácono está dirigido, después, a la propia comunidad cristiana y a toda la Iglesia, hacia la cual debe cultivar una profunda adhesión, por motivo de su

misión y de su institución divina" (Juan Pablo II, Catequesis en la audiencia general del 20 octubre 1993, n. 2: "L'Osservatore Romano", 21 octubre 1993, n. 2: Enseñanzas XVI, 2 [1993], p. 105).

[13] Cf. C.I.C., can. 274, SS 2.

[14] "...Entre los deberes del diácono está el de "promover y sostener la actividad apostólica de los laicos". En cuanto presente e inserto más que el sacerdote en los ambientes y en las estructuras seculares, él se debe sentir animado a favorecer el acercamiento entre el ministerio ordinario y la vida de los laicos, en el común servicio al Reino de Dios" (Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia General del 13 de octubre de 1993, n. 5: "L'Osservatore Romano", 14 octubre 1993 Enseñanzas XVI, 2 [1993], pp. 1002-1003); cf. C.I.C. can. 275.

[15] Cf. C.I.C., can. 282.

[16] Cf. C.I.C., can. 288, en referencia al can. 284.

[17] Cf. C.I.C., can. 284, Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros Tota Ecclesia (31 enero 1994), n. 66; Libreria Editrice Vaticana, 1994, pp. 67-68; Consejo para la Interpretación de los Textos Legislativos, aclaración a cerca del valor vinculante del artículo 66, 22 octubre 1994; Rivista "Sacrum Ministerium" 2 (1995), p. 263.

[18] Cf. C.I.C., can. 669.

[19] Cf. C.I.C., can. 278, 1-2, en explicitación del canon 215.

[20] Cf. C.I.C., can. 278, 3 y can. 1374; y también Conferencia Episcopal Alemana, Dech. "Iglesia Católica y masonería", 28 de febrero de 1980.

[21] Cf. Congregación para el Clero, Declar. Quidam Episcopi (8 de marzo de 1982), IV: AAS 74 (1982), 624-645.

[22] Cf. C.I.C., can. 299, 3; can. 304.

[23] Cf. C.I.C., can. 305.

[24] Cf. Juan Pablo II, Alocución a los Obispos de Zaire en Visita "ad Limina" (30 abril 1983), n. 4: Enseñanzas VI, 1 (1983), pp. 1112-1113); Alocución a los Diáconos permanentes (16 marzo 1985): Enseñanzas, VIII, 1 (1985), pp. 648-650; cf. también Alocución para la ordenación de ocho nuevos obispos en Kinshasa (4 mayo 1980), 3-5: Enseñanzas, III 1 (1980), pp. 1111-1114; Catequesis de la Audiencia General (6 octubre 1993): Enseñanzas, XVI, 2 (1993), pp. 951-955.

[25] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. Lumen gentium, 33; cf. también C.I.C., can. 225.

[26] Cf. C.I.C., can 288, referencia al can. 285, SSSS 3-4.

[27] Cf. Ibidem, can. 288, referencia al can. 286.

[28] Cf. Ibidem, can. 222, SS 2 y también can. 225, SS 2.

[29] Cf. Ibidem, can. 672.

[30] C.I.C., can. 287, SS 1.

[31] Ibidem, can. 287 SS 2.

[32] Cf. ibidem, can. 288.

[33] Cf. Ibidem, can. 283.

[34] Cf. Pablo VI, Carta Ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, 21: l.c., 701.

[35] Cf. C.I.C., can. 281.

[36] "Los clérigos dedicados al ministerio eclesiástico merecen una retribución conveniente a su condición, teniendo en cuenta tanto la naturaleza del oficio que desempeñan como las circunstancias de lugar y tiempo, de manera que puedan proveer a sus propias necesidades y a la justa remuneración de aquellas personas cuyo servicio necesitan" (C.I.C., can. 281, SS 1).

[37] "Se ha de cuidar igualmente de que gocen de asistencia social, mediante la que se provea adecuadamente a sus necesidades en caso de enfermedad, invalidez o vejez" (C.I.C., can. 281, SS 2).

[38] C.I.C., can. 281, SS 3. Con el término remuneración en el derecho canónico se quiere indicar, a diferencia del derecho civil, mas que el estipendio en sentido técnico, la compensación apta que permita un honesto y congruente sustento del ministro, cuando tal compensación es debida por justicia.

[39] Ibidem, can. 1274, SS 1.

[40] Ibidem, can. 1274, SS 2.

[41] Cf. Ibidem, can. 281, SS 1.

[42] Cf. Ibidem, can. 281, SS 3.

[43] Cf. C.I.C., can. 281, SS 3.

[44] Cf. Ibidem, cann. 290-293.

[45] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen Gentium, 29.

[46] Juan Pablo II, Alocución (16 marzo 1985), n. 2: Enseñanzas, VIII, 1 (1985), 649; cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. Lumen Gentium, 29; C.I.C., can. 1008.

[47] Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, Directorio para la aplicación de los Principios y Normas sobre el Ecumenismo (25 marzo 1993), 70: l.c., p. 1069; cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta Communionis notio (28 mayo 1992), AAS 85 (1993), pp. 838 ss.

[48] Pontificio Consejo para la Unidad de los Cristianos, Directorio para la aplicación de los Principios y Normas sobre el Ecumenismo (25 marzo 1993), 71: AAS 85 (1993), 1068.

[49] Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, n. 210. Ed. typica altera, 1990: "Cree lo que lees, enseña lo que crees, y practica lo que enseñas".

[50] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen Gentium, 29. "Toca también a los diáconos servir al Pueblo de Dios en el ministerio de la Palabra en comunión con el obispo y con su presbiterio" (C.I.C., can. 757); "En la predicación, los diáconos participan en el ministerio de los sacerdotes" (Juan Pablo II, Alocución a los Sacerdotes, Diáconos, Religiosos y Seminaristas en la Basílica del Oratorio de S. José - Montreal, Canada [11 de septiembre de 1984, n. 9: AAS 77 [1983], p. 396).

[51] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Presbyterorum Ordinis, n. 4.

[52] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Dei Verbum, 25; Congregación para la Educación Católica, Carta circ. Come c a conoscenza; C.I.C., can. 760.

[53] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen gentium, 25a; Const. dogm. Dei verbum, 10a.

[54] Cf. C.I.C., can. 753.

[55] Ibidem, can. 760.

[56] Cf. Ibidem, can 769.

[57] Cf. Institutio Generalis Missalis Romani, n. 61; Missale Romanum, Ordo Lectionis Missae Praenotanda, n. 8, 24 y 50: ed. typica altera, 1981.

[58] Cf. C.I.C., can. 764.

[59] Cf. Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros, nn. 45-47; l.c. 43-48.

[60] Cf. Institutio Generalis Missalis Romani, 42, 61; Congregación para el Clero, Pontificio consejo para los Laicos, Congregación para la Doctrina de la Fe, Congregación Para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Congregación para los Obispos, Congregación para la Evangelización de los Pueblos, Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Pontificio Consejo para la Interpretación de los Textos Legislativos, Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, (15 agosto 1997), art. 3.

[61] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, n. 35; cf. n. 52; C.I.C., can. 767, SS 1.

[62] Cf. C.I.C., Can. 779; cf. también Directorio Catequístico General, editio typica altera, Typis Vaticanis 1997, n. 216.

[63] Pablo VI Exhort. Ap. Evangelii Nuntiandi (8 dic. 1975); A.A.S. 68 (1976), 5s.

[64] Cf. C.I.C., cann. 804-805.

[65] Cf. Ibidem, can. 810.

[66] Cf. Ibidem, can. 761.

[67] Cf. Ibidem, can. 822.

[68] Cf. Ibidem, can. 823, SS 1.

[69] Cf. C.I.C., can. 831, SS 1.

[70] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Ad gentes, 2a.

[71] Cf. C.I.C., can. 784, 786.

[72] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Ad gentes, 16; Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum, n. 207; ed. cit., p. 122 (Prex Ordinationis).

[73] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen gentium, 29

[74] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, 10.

[75] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, 7d.

[76] Cf. Ibidem, 22, 3; C.I.C., cann. 841, 846.

[77] Cf. C.I.C., can. 840.

- [78] "Los diáconos participan en la celebración del culto divino, por norma según la disposición del derecho" (C.I.C., can. 835, SS 3).
- [79] Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1570 cf. Caeremoniale Episcoporum, nn. 23-26.
- [80] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, 26-27.
- [81] Cf. C.I.C., can. 846, SS 1.
- [82] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, n. 28.
- [83] Cf. C.I.C., can. 929.
- [84] Cf. Institutio generalis Missalis Romani, nn. 81b, 300, 302; Institutio generalis Liturgiae Horarum, n. 255; Pontificale Romanum - Ordo dedicationis ecclesiae et altaris, nn. 23, 24, 28, 29, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1977, pp. 29 et 90; Rituale Romanum - De Benedictionibus, n. 36, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1985, p. 18; Ordo coronandi imaginem beatae Mariae Virginis, n. 12, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1981, p. 10; Congregación para el Culto Divino, Directorio para las celebraciones en ausencia de presbítero Christi Ecclesia, n. 38: Notitiae 24 (1988), pp. 388-389; Pontificale Romanum - De Ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, n. 188: ("Immediate post Precem Ordinationis, Ordinati stola diaconali et dalmatica induuntur, quo eorum ministerium abhinc in liturgia peragendum manifestetur") y 190: ed. cit. pp. 102, 103; Caeremoniale Episcoporum, n. 67, Editio typica, Libreria Editrice Vaticana 1995, pp. 28-29.
- [85] C.I.C., can. 861, SS 1.
- [86] Cf. C.I.C., can. 530, n. 1.
- [87] Cf. Ibidem, can. 862.
- [88] Cf. Pablo VI, Carta apost. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 22, 1: l.c., 701.
- [89] Cf. Institutio Generalis - Missale Romanum, nn. 61, 127-141, editio typica altera 1975.
- [90] Cf. C.I.C., can. 930, SS 2.
- [91] Cf. Ibidem, can. 907; Congregación para el Clero, etc. Instrucción I Ecclesiae de mysterio (15 agosto 1997), art. 6.
- [92] Cf. Pablo VI, Carta apost. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 22, 6, l.c., 702.
- [93] Cf. C.I.C., can. 910, SS 1.
- [94] Cf. C.I.C., can. 911, SS 2.

[95] Cf. *Ibidem*, 943 y también Pablo VI, Carta apost. *Sacrum Diaconatus Ordinem*, V, 22, 3: l.c., 702.

[96] Cf. Congregación para el Culto Divino, Directorio para las celebraciones en ausencia de presbítero *Christi Ecclesia*, n. 38: l.c., 388-389; Congregación para el Clero, etc. Instrucción *Ecclesiae de mysterio* (15 agosto 1997), art. 7.

[97] Cf. Juan Pablo II, Exhort. Apost. Post-sinodal *Familiaris Consortio* (22 nov. 1981), 73: A.A.S. 74 (1982), 170-171.

[98] Cf. C.I.C., n. 1063.

[99] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. *Lumen Gentium*, 29; C.I.C., can. 1108, SSSS 1-2; *Ordo Celebrandi Matrimonium*, ed. typica altera 1991, 24.

[100] Cf. C.I.C., can. 1111, SSSS 1-2.

[101] Cf. *Ibidem*, can. 137, SSSS 3-4.

[102] Concilio Florentino, bulla *Exsultate Deo* (DS 1325); Concilio Tridentino, Doctrina de sacramento de *extremae unctionis*, cap. 3 (DS 1697) y can. 4 de *extrema unctione* (DS 1719).

[103] Cf. Pablo VI, Carta apost. *Sacrum Diaconatus Ordinem*, II, 10; l.c., 699; Congregación para el Clero, etc. Instrucción *Ecclesiae de mysterio* (15 agosto 1997), art. 9.

[104] Cf. C.I.C., can. 276, SS 2, n. 3.

[105] Cf. *Institutio Generalis Liturgiae Horarum*, nn. 20; 255-256.

[106] Conc. Ecum. Vat. II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 60; cf. C.I.C., can. 1166 y can. 1168; *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1667.

[107] Cf. C.I.C., can. 1169, SS 3.

[108] Cf. Pablo VI, Carta apost. *Sacrum Diaconatus Ordinem*, V, 22,5: l.c., 702 y también *Ordo exsequiarum*, 19; Congregación para el Clero, etc. Instrucción *Ecclesiae de mysterio* (15 agosto 1997), art. 12.

[109] Cf. Ritual de las bendiciones, Premisas generales 18 c.

[110] Cf. C.I.C., can. 129, SS 1.

[111] S. Policarpo, *Ad Phil.*, 5, 2 SC 10bis, p. 182; citado en *Lumen Gentium*, 29a.

[112] Pablo VI, Carta ap. *Sacrum Diaconatus Ordinem*, l.c., 698.

[113] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen Gentium, 29.

[114] Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, n. 207: ed. cit., p. 122 (Præ Ordinationis).

[115] Cf. Hipólito, Traditio Apostolica, 8,24; S. Ch. 11 bis. pp. 58-63; 98-99; Didascalia Apostolorum (Siriaca), capp. III, XI: A. Vööbus (ed) The "Didascalia Apostolorum" in Syriae, CSCO, vol. I, n. 402 (toma 176), pp. 29-30; vol II, n. 408 (toma 180), pp. 120-129; Didascalia Apostolorum III, 13 (19), 1-7: F. X. Funk (ed), Didascalia et Constitutiones Apostolorum, Paderbornae 1906, I, pp. 212-216; Conc. Ecum. Vat. II, Dec. Christus Dominus, 13.

[116] Concilio Ecuménico Vaticano II, Const. past. Gaudium et spes, nn. 40-45.

[117] Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 22, 9: l.c., 702. Cf. Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia general del 13 de octubre de 1993, n. 5: Enseñanzas XVI, 2 (1993), pp. 1000-1004.

[118] Cf. C.I.C., can. 494.

[119] Cf. Ibidem, can. 493.

[120] Cf. Juan Pablo II, Alocución a los diáconos permanentes de U.S.A, Detroit (19 de septiembre de 1987), n. 3: Enseñanzas, X, 3 (1987), 656.

[121] Cf. C.I.C., can. 157.

[122] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Cost. Dogm. Lumen Gentium, 27a.

[123] Cf. C.I.C., can. 519.

[124] Cf. ibidem, can. 517, SS 1.

[125] Cf. ibidem, can. 517, SS 2.

[126] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 22, 10: l.c., 702.

[127] Cf. C.I.C., can. 1248, SS 2; Congregación para el Culto Divino, Directorio para las celebraciones en ausencia de presbítero Christi Ecclesia n. 29: l.c., 386.

[128] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia general del 13 de octubre de 1993, n. 4: Enseñanzas XVI, 2 (1993), p. 1002.

[129] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 24:l.c., 702; C.I.C., can. 536.

[130] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 24:l.c., 702; C.I.C., can. 512, SS 1.

[131] Cf. C.I.C., can. 463, SS 2.

[132] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Lumen Gentium 28; Decr. Christus Dominus 27; Decr. Presbyterorum Ordinis 7; C.I.C., can. 495, SS 1.

[133] Cf. C.I.C., can. 482.

[134] Cf. ibidem, can. 1421, SS 1.

[135] Cf. ibidem, can. 1424.

[136] Cf. ibidem, can. 1428, SS 2.

[137] Cf. C.I.C., can. 1435.

[138] Cf. ibidem, can. 483, SS 1.

[139] Cf. ibidem, cann. 1420, SS 4; 553, SS 1.

[140] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Sacrosanctum concilium, 2.

[141] Ibidem, Const. dogm. Lumen gentium, 5.

[142] Ibidem, Const. past. Gaudium et spes, 2b.

[143] Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. Gaudium et spes, 4a.

[144] Ibidem, Const. dogm. Lumen gentium, 40.

[145] Ibidem, Decr. Presbyterorum Ordinis, 12a.

[146] Ibidem, Decr. Ad gentes, 16.

[147] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia General del 20 de octubre de 1993, n. 1: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1053.

[148] "Todos los fieles deben esforzarse, según su propia condición, por llevar una vida santa, así como por incrementar la Iglesia y promover su continua santificación" (C.I.C., can. 210).

[149] Estos "sirviendo a los misterios de Cristo y de la Iglesia, deben conservarse inmunes de todo vicio, agradar a Dios y hacer acopio de todo bien ante los hombres (cf. 1 Tit 3, 8-18

y 12-13)" Conc. Ecum. Vat. II, Cost. Dogm. Lumen gentium, 41. Cf. También Pablo VI, Lett. Ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 25: l.c., 702.

[150] "Los clérigos en su propia conducta, están obligados a buscar la santidad por una razón peculiar, ya que, consagrados a Dios por un nuevo título en la recepción del orden, son administradores de los misterios del Señor en servicio de su pueblo" (C.I.C., can. 276, SS 1).

[151] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia General del 20 de octubre de 1993, n. 2: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1054.

[152] Ibidem, n. 1: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1054.

[153] Conc. Ecum. Vat. II., Decr. Apostolicam Actuositatem, 4, 8; Const. Gaudium et spes 27, 93.

[154] Cf. Juan Pablo II, Alocución (16 marzo 1985), n. 2: Enseñanzas, VIII, 1 (1985), 649; Exhort. Ap. Post-sinodal Pastores dabo vobis, 3; 21: o.c., 661; 688.

[155] Cf. Juan Pablo II, Exhort. Ap. Post-sinodal Pastores dabo vobis, 16: o.c., 681.

[156] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia General del 20 de octubre de 1993, n. 2: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1055.

[157] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, V, 23: o.c., 702.

[158] Cf. Juan Pablo II, Carta enc. Redemptor hominis(4 marzo 1979), nn. 13-17: A.A.S. 71 (1979), pp. 282-300.

[159] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, II, 8: o.c., 700.

[160] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia General 20 de octubre de 1993), n. 2: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1054.

[161] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Presbyterorum Ordinis nn. 14 e 15; C.I.C., can. 276, SS 2. n. 1.

[162] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Presbyterorum Ordinis, 12.

[163] Pontificale Romanum - De ordinatione Episcopi, Presbyterorum et Diaconorum, n. 210; ed. cit., p. 125.

[164] S. Agustín, Serm. 179, 1: PL 38, 966.

[165] Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. Dei verbum, 25; cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 26, 1: o.c., 703; C.I.C., can. 276, SS 2, n. 2.

- [166] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen gentium, 25a.
- [167] Cf. C.I.C., can. 833; Congregación para la Doctrina de la Fe, *Professio fidei et iusiurandum fidelitatis in suscipiendo officio nomine Ecclesiae exercendo*: AAS 81 (1989), pp. 104-106 y 1169.
- [168] Conc. Ecum. Vat II, Const. dogm. Dei Verbum, 21.
- [169] Cf. Conc. Ecum. Vat II, Const. litur. Sacrosanctum Concilium, 7.
- [170] Cf. ibidem, Const. litur. Sacrosanctum Concilium, 7.
- [171] Ibidem, Const. litur. Sacrosanctum Concilium, 59a.
- [172] Cf. C.I.C., can. 276, SS 2, n. 2; Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 26, 2: l.c., 703.
- [173] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 26, SS 2: o.c., 703.
- [174] Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Presbyterorum Ordinis, 5b.
- [175] Cf. C.I.C., can. 276, SS 2, n. 5; cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 26, 3: l.c., 703.
- [176] Cf. C.I.C., can. 276, SS 2, 3.
- [177] Cf. ibidem, can. 276, SS 2, 4.
- [178] Cf. ibidem, can. 276, SS 2, 5.
- [179] Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. Lumen gentium, 23a.
- [180] Ibidem, Decr. Christus Dominus, 11; C.I.C., can. 369.
- [181] Cf. C.I.C., can. 276, SS 2, n. 5; Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 26, 4: l.c., 703.
- [182] Juan Pablo II, Exhor. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 36, en la que sy Santidad cita la Propositio 5 de la Padre Sinodal: l.c., 718.
- [183] Cf. Juan Pablo II, Aloc. a la Curia Romana (22 dic. 1987), AAS 80 (1988), 1025-1034; Carta apost. *Mulieris dignitatem* 27, AAS 80 (1988), p. 1718.
- [184] Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. Lumen gentium, 29b.

[185] "His rationibus in mysteriis Christi Eiusque missione fundatis, coelibatus... omnibus ad Ordinem sacrum promovendis lege impositum est": Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Presbyterorum ordinis, 16; cf. C.I.C., can. 247, SS 1; can. 277, SS 1; can. 1037.

[186] Cf. C.I.C., can. 277, SS 1; Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Optatam totius, 10.

[187] Juan Pablo II, Carta a los sacerdotes con motivo del Jueves Santo, Novo incipiente (8 abril 1979), 8: AAS 71 (1979), 408.

[188] Cf. C.I.C., can. 277, SS 2.

[189] Juan Pablo II, Alocución a los diáconos permanentes de U.S.A. en Detroit (19 de septiembre de 1987), n. 5: Enseñanzas, X, 3 (1987), 658.

[190] Cf. C.I.C., can. 1031, SS 2.

[191] Juan Pablo II, Alocución a los diáconos permanentes (19 de septiembre de 1987), n. 5: Enseñanzas, X, 3 (1987), 658-659.

[192] Cf. C.I.C., can. 277, SS 1.

[193] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, III, 16: l.c., 701; Pablo VI, Carta ap. Ad pascendum, VI: l.c., 539; C.I.C., can. 1087; Eventuales excepciones se regulan en conformidad con la Carta Circular de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a los Ordinarios Generales de los Institutos de Vida Consagrada Y de las Sociedades de Vida Apostólica, n. 26397, del 6 de junio 1997, n. 8.

[194] Juan Pablo II, Exhort. Ap. Post-sinodal Pastores dabo vobis, 42.

[195] Juan Pablo II, Catequesis en la Audiencia general 20 de octubre de 1993), n. 4: Enseñanzas, XVI, 2 (1993), p. 1056.

[196] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, II, 8-10; III, 14-15: l.c., 699-701; Carta ap. Ad pascendum, VII: l.c., 540; C.I.C., can. 236, can. 1027, can. 1032, SS 3.

[197] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 70: l.c., 778.

[198] Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 70: l.c., 779.

[199] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 76; 79: l.c., 793; 796.

[200] Cf. Conc. Ecum. Vaticano II, Decr. Christus Dominus 15; Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 79: l.c., 797.

[201] Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros (31 de enero de 1994), n. 71: ed cit., p. 73.

[202] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 78: l.c., 795.

[203] Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros Tota Ecclesia, 71: ed. cit., p. 72.

[204] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 71: l.c., 783; Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros Tota Ecclesia, n. 74. ed. cit., p. 75.

[205] Cf. S. Ignacio de Antioquía: "Es necesario que los diáconos, que son diáconos de los misterios de Cristo Jesús, agraden a todos. No son, en efecto, diáconos de comida y bebida sino que sirven a la Iglesia de Dios" (Epist. ad Trallianos, 2, 3: F. X. Funk, o.c., I. pp. 244-245).

[206] Cf. Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 72: l.c., 783; Congregación para el Clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros Tota Ecclesia, n. 75: ed. cit., pp. 75-76.

[207] Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis 72: l.c., 785.

[208] Cf. Pablo VI, Carta ap. Sacrum Diaconatus Ordinem, VI, 28: l.c., 703; C.I.C., can. 276 SS 4.

[209] Cf. C.I.C., can. 279.

[210] Juan Pablo II, Exhort. ap. post-sinodal Pastores dabo vobis, 72: l.c., 783.

[211] Cf. C.I.C., can. 1029.

ORACIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA

MARÍA,

Maestra de fe, que con tu obediencia a la Palabra de Dios, has colaborado de modo eximio en la obra de la Redención, haz fructuoso el ministerio de los diáconos, enseñándoles a escuchar y anunciar con fe la Palabra.

MARÍA,

Maestra de caridad, que con tu plena disponibilidad al llamado de Dios, has cooperado al nacimiento de los fieles en la Iglesia, haz fecundo el ministerio y la vida de los diáconos, enseñándoles a donarse en el servicio del Pueblo de Dios.

MARÍA,

Maestra de oración, que con tu materna intercesión, has sostenido y ayudado a la Iglesia naciente, haz que los diáconos estén siempre atentos a las necesidades de los fieles, enseñándoles a descubrir el valor de la oración.

MARÍA,

Maestra de humildad, que por tu profunda conciencia de ser la Sierva del Señor has sido llena del Espíritu Santo, haz que los diáconos sean dóciles instrumentos de la redención de Cristo, enseñándoles la grandeza de hacerse pequeños.

MARÍA,

Maestra del servicio oculto, que con tu vida normal y ordinaria llena de amor, has sabido secundar en manera ejemplar el plan salvífico de Dios, haz que los diáconos sean siervos buenos y fieles, enseñándoles la alegría de servir en la Iglesia con ardiente amor.

Amén.

ÍÁEL ESTATUTO JURDICO DEL DICONO <diac_201.htm>

- áEl dicono ministro sagrado <diac_201.htm>
- óLa incardinacin <diac_201.htm>
- Fraternidad sacramental <diac_201.htm>
- Obligaciones y derechos <diac_201.htm>
- Sustento y seguridad social <diac_201.htm>
- éáPrdida del estado de dicono <diac_201.htm>

ÁMINISTERIO DEL DICONO <diac_202.htm>

- áFunciones de los diconos <diac_202.htm>
- íDiacona de la Palabra <diac_202.htm>
- íDiacona de la liturgia <diac_202.htm>
- íDiacona de la caridad <diac_202.htm>
- óóáLa misin cannica de los diconos permanentes <diac_202.htm>

ÁESPIRITUALIDAD DEL DICONO <diac_203.htm>

- óContexto histrico actual <diac_203.htm>
- óVocacin a la santidad <diac_203.htm>
- Relacionalidad del Orden sagrado <diac_203.htm>
- Medios de vida espiritual <diac_203.htm>
- áEspiritualidad del dicono y estados de vida <diac_203.htm>

ÓÁFORMACIN PERMANENTE DEL DICONO <diac_204.htm>

- íCaractersticas <diac_204.htm>
- Motivaciones <diac_204.htm>
- Sujetos <diac_204.htm>
- Especificidad <diac_204.htm>
- Ámbitos <diac_204.htm>
- óOrganizacin y medios <diac_204.htm>

ÓÍÍORACIN A LA SANTSIMA VIRGEN MARA <diac_205.htm>